



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de abril de 2011
No. 72

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 Y EL MONTO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 16, 17 Y 20 DE ABRIL DE DOS MIL ONCE PARA REALIZAR DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTOS INHERENTES Y TENDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA VENTA DE BASES, FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA SATISFACER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS USUARIAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LOS QUE

HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 4 PÁRRAFO TERCERO, DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 234-B1, 235-B1, 236-B1, 237-B1, 238-B1, 1581, 1583, 1580, 1586, 1511, 1562, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1584, 1585, 403-A1, 404-A1, 397-A1, 399-A1, 397-A1, 398-A1, 1587, 1588, 1592, 1594 y 1595.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1596, 1597, 1598, 1599, 1579, 400-A1, 402-A1, 1582, 233-B1, 1589, 1591, 1592, 1599-BIS, 401-A1, 1590 y 1598-BIS.

PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO

Acuerdo por el que se habilitan los días 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24 de abril de 2011, para que la Dirección de Administración y Finanzas y el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Protectora de Bosques del Estado de México, ejecuten los diversos procedimientos adquisitivos y celebren los contratos y convenios que se deriven de los mismos.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PUEDA SUBSTANCIAR DIVERSOS PROCESOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

El Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 38, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, y 129 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 13 fracciones I, II y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 3 párrafo primero, 6 fracción XV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emite acuerdo al tenor siguiente:

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82, fracción XII, y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión publicó en el Diario Oficial de la Federación el día jueves treinta y uno de marzo de dos mil once, las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2011.

En ese sentido, el numeral 35 de las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) en el ejercicio fiscal 2011, publicadas el treinta y uno de marzo de dos mil once, en el Diario Oficial de la Federación, señala que la distribución de los recursos del PROFIS y las citadas Reglas deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de la entidad federativa que corresponda.

En esa virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 Y EL MONTO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE MÉXICO.

Primero.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2011, publíquense las REGLAS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS) EN EL EJERCICIO FISCAL 2011, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, que fueron ya publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2011.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
EN EL EJERCICIO FISCAL 2011**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales.

2.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I.** SF: Auditoría Superior de la Federación.
- II.** Entidades federativas: los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.
- III.** SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV.** CADEFIS: Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, adscrita a la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación.
- V.** TESOFE: Tesorería de la Federación.
- VI.** UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VII.** EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que se refiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VIII.** Ley: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- IX.** LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- X.** PEF 2011: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.
- XI.** PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
- XII.** Reglas: Reglas de Operación del PROFIS.
- XIII.** CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados.
- XIV.** Formatos: Los formatos e instructivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de las Reglas de Operación.

3.- Las presentes Reglas contienen las disposiciones para la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS.

4.- Regulan también los recursos a que se refiere el artículo 82, fracción XI, de la LFPRH, destinados a la fiscalización de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquellos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal.

La ASF, en los términos de la LFPRH, artículo 82, fracción XII, deberá acordar con las EFSL las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, señalados en el párrafo anterior.

5.- Respecto de los criterios normativos y metodológicos para las auditorías, señalados en el artículo 38, fracción II, inciso b, de la Ley, serán aplicables los publicados en el Diario Oficial de la Federación del 1 de junio de 2009, en lo conducente y conforme al ámbito de competencia de cada EFSL. En el anexo I que forma parte de estas Reglas se presentan los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos federales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38, fracción II, inciso c, de la Ley.

CAPÍTULO II

CONCERTACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

6.- Para la revisión del ejercicio de los recursos federales realizado por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la ASF fiscalizará dichos recursos en los términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 y 37 de la Ley.

De acuerdo con lo anterior, las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 de las presentes Reglas, que lleven a cabo las EFSL, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

7.- En los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos por la ASF con las EFSL se establecen las bases generales para la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

CAPÍTULO III

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

8.- Los recursos del PROFIS no podrán destinarse a un fin distinto del que señala su objeto y no suplen los recursos que las EFSL reciben del presupuesto local; es decir, son recursos federales adicionales con destino específico y de aplicación acorde con las presentes Reglas.

9.- La TESOFE ministrará a las EFSL los recursos del PROFIS por medio de las respectivas tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes, así como a la ASF. Para la ministración de los recursos del PROFIS a la ASF y a las EFSL, éstas deberán proporcionar a la TESOFE la información necesaria para agilizar el trámite correspondiente.

10.- La ASF podrá distribuir hasta el 50% de los recursos del Programa a las EFSL, a fin de que éstas fiscalicen los recursos federales que sean administrados o ejercidos por las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. El resto de los recursos serán aplicados por la ASF para realizar auditorías de manera directa.

11.- Los recursos del PROFIS, \$330,000,000 (trescientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.) aprobados en el PEF 2011, se distribuirán de la manera siguiente:

I.- El 50 por ciento se entregará a la ASF para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La ASF podrá destinar hasta el 10 por ciento de estos recursos a la capacitación de su personal y el de las EFSL.

II.- El 50 por ciento restante se distribuirá entre las EFSL en los términos siguientes: el 40 por ciento se asignará con base en una cantidad igual para cada EFSL como factor de equidad; el 45 por ciento, de acuerdo con los resultados de una evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, que realizará la ASF; y el 15 por ciento restante, para que las EFSL realicen actividades de capacitación a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, respecto de los recursos federales que se les transfieren, y apoyarlos en su adecuada gestión.

Los recursos asignados para capacitar a los servidores públicos de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirán entre las EFSL, con base en lo siguiente:

- a) Un 5 por ciento con base en un monto igual para cada EFSL, para capacitación a los gobiernos de las entidades federativas.
- b) Un 5 por ciento con base en un monto igual para cada EFSL, para capacitación a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
- c) El restante 5 por ciento, que se destinará a capacitación a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirá de acuerdo con la estructura porcentual correspondiente a la asignación que tuvieron las entidades federativas en el ejercicio fiscal 2010, dentro del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. En virtud de que el Distrito Federal no participa en dicho fondo, para los efectos de la distribución de los recursos, el cálculo se realizará incluyendo en la estructura porcentual indicada anteriormente, el 50 por ciento del promedio nacional en dicho fondo para esta última entidad federativa.

Para el caso de la evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, la ASF considerará los elementos siguientes: la calidad y alcance de los Informes de las Auditorías Solicitadas; su ajuste a los lineamientos, estructura y formato requeridos por la ASF; la oportunidad en la entrega de los Informes de las auditorías solicitadas; el nivel del ejercicio de gasto de la asignación del PROFIS en 2010; la oportunidad en la respuesta de las EFSL a las acciones promovidas por la ASF respecto de las auditorías solicitadas correspondiente a la Cuenta Pública 2008; y la oportunidad en la entrega y la calidad del informe ejecutivo anual del PROFIS correspondiente al ejercicio presupuestal de 2010.

La distribución y calendarización de los recursos del PROFIS, de acuerdo con la consideración de los criterios señalados en el presente capítulo de estas Reglas, se presenta en el anexo II.

CAPÍTULO IV

OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

12.- Las EFSL formularán su programa de trabajo correspondiente al PROFIS, para lo cual observarán las presentes Reglas y los formatos e instructivos del 1 al 8; y lo presentarán a la ASF, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

En aquellos casos en que la Cuenta Pública no haya sido entregada a la fecha de publicación de las Reglas, a la Legislatura correspondiente, se deberá elaborar un programa de trabajo preliminar, que será entregado a la ASF dentro de los diez días hábiles posteriores a dicha publicación. El programa de trabajo definitivo se entregará a la ASF, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se proporcione a la Legislatura correspondiente la Cuenta Pública respectiva; para tal efecto, se presentará en los mismos formatos e instructivos del 1 al 8.

La ASF formulará asimismo su programa de trabajo del PROFIS, para lo cual observará las Reglas y los formatos e instructivos referidos, con excepción de los formatos 6 y 7.

13.- Una vez que la ASF reciba los programas de trabajo a que se refiere el numeral anterior, verificará que cumplen con las Reglas, y en su caso, hará del conocimiento de las EFSL las observaciones que correspondan, dentro de los quince días hábiles posteriores a las fechas límite determinadas en el numeral 12.

14.- Los recursos correspondientes al PROFIS serán aplicados a la fiscalización de recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, se apoyarán acciones de capacitación para que se realice un adecuado ejercicio de los recursos federales.

Lo señalado anteriormente se llevará a cabo de la manera siguiente:

I.- La contratación de personal profesional. Las EFSL y la ASF deberán celebrar contratos por honorarios, en observancia de la normativa local y de los tabuladores vigentes para cada caso. El personal que se contrate con cargo en el PROFIS deberá estar vinculado con alguno de los conceptos siguientes: planeación, práctica, ejecución y apoyo de las auditorías, así como el seguimiento de éstas y de las que se hayan realizado en ejercicios anteriores y en la operación del programa de capacitación a las EFSL.

Al efecto, la ASF y las EFSL, en la contratación de personal profesional, aplicarán los profesiogramas y perfiles previstos por su normativa.

Las contrataciones que se realicen no deberán rebasar el ejercicio presupuestario de 2011, tendrán el carácter de no regularizables para el PROFIS y en el caso de las EFSL no implicarán relación jurídica alguna con la Federación, por lo que será responsabilidad de éstas la relación jurídica establecida con los contratados.

El personal profesional contratado deberá guardar reserva, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus actividades.

Los viáticos y pasajes que se asignen al personal para apoyar el cumplimiento del objeto del PROFIS, se otorgarán y comprobarán en los términos de la normativa de las EFSL y de la ASF, según sea el caso.

II.- La contratación de despachos externos para la realización de algunas de las auditorías programadas sobre los recursos federales transferidos. Las EFSL y la ASF verificarán que los despachos cuentan con la capacidad y experiencia necesarias en la fiscalización de este tipo de recursos. Los despachos acreditarán el cumplimiento de estos requisitos, de

acuerdo con las bases que determinen en cada caso las EFSL y la ASF, conforme a su normativa, y presentarán constancias de no inhabilitación; además, deberán guardar estricta reserva respecto de los resultados de su actuación, obligación que deberá estipularse en los contratos que para el caso se celebren.

Su contratación tendrá un carácter excepcional y se optará por esta modalidad de ejecución, sólo cuando la ASF o las EFSL no cuenten con el personal auditor suficiente o el grado de especialidad requerido para ejecutar su programa de auditorías.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley, no podrá contratarse la realización de auditorías en materia de seguridad pública, las cuales deberán ser efectuadas directamente por la ASF o las EFSL, según corresponda.

III.- La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo, software y el mantenimiento de dichos bienes informáticos, y la adquisición de consumibles informáticos, relacionados con las funciones y actividades objeto del PROFIS, así como el entrenamiento y la asistencia correspondientes. La ASF y las EFSL podrán destinar a este concepto hasta el 15 por ciento de sus asignaciones del PROFIS.

IV.- Capacitación, de acuerdo con lo siguiente:

a) Las EFSL realizarán acciones de capacitación para los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con los recursos del PROFIS que se les asignen. Las erogaciones en este concepto estarán vinculadas directamente con las acciones de capacitación desarrolladas. Las temáticas deberán estar alineadas al programa de capacitación previsto por la ASF para el ejercicio 2011.

b) La ASF realizará actividades de capacitación dirigidas a su personal, al contratado por honorarios en 2011 y al personal de las EFSL.

Las EFSL mantendrán con el ICADEFIS la coordinación necesaria para la formulación del programa de capacitación correspondiente, que atenderá las necesidades prioritarias de las mismas, vinculadas con la fiscalización de los recursos federales transferidos.

Al respecto, el ICADEFIS definirá un programa de capacitación genérico para las EFSL, el cual contendrá los temas fundamentales para apoyar el desarrollo de un proceso de fiscalización eficiente de dichos recursos (anexo III de las presentes Reglas).

Las EFSL acordarán con el ICADEFIS el programa específico por realizar en cada caso, con base en la relación de temas de capacitación considerados en el programa genérico; si existen rubros particulares de interés adicionales a los propuestos, se les podrá incorporar con un carácter complementario, si observan correspondencia directa con el objetivo de apoyar la fiscalización eficiente de los recursos federales transferidos.

El programa de capacitación consta de asignaturas que están integradas por dos módulos, el primero se cursará mediante capacitación no presencial y el segundo con capacitación presencial. Lo anterior, privilegiando la eficiencia, eficacia y economía de los recursos y buscando acceder a las nuevas tendencias educativas.

V.- Arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se dediquen a actividades vinculadas con el objeto del PROFIS.

Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 5 por ciento de su asignación del PROFIS al arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se vayan a utilizar en actividades vinculadas con el objeto del Programa.

VI.- La adquisición de vehículos de trabajo austeros y el arrendamiento de transporte de personal, que apoyen directamente la realización de las auditorías programadas con el PROFIS. La ASF podrá autorizar otro tipo de vehículos de trabajo cuando las EFSL justifiquen su adquisición por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones en que se utilizarán.

Se incluirán en este rubro los gastos de tenencias, derechos, seguros y reparaciones de los vehículos adquiridos con el PROFIS, así como los gastos de combustibles, lubricantes y mantenimiento de los destinados a las auditorías apoyadas con el PROFIS.

Las EFSL podrán destinar hasta el 12 por ciento y la ASF hasta el 2 por ciento de su asignación del PROFIS, al renglón de adquisición de vehículos, al arrendamiento de transporte y a los gastos referidos en el párrafo anterior.

VII.- Gastos de administración. En este renglón se podrán considerar recursos del PROFIS; su monto no excederá el 10 por ciento de la asignación que corresponda a las EFSL o a la ASF en el Programa.

VIII.- Asesorías, cuyos resultados coadyuven a lograr el objeto del PROFIS. Se apoyarán al respecto aquellas asesorías distintas de las actividades de capacitación que desarrollen expertos contratados para apoyar a las EFSL y a la ASF, en la definición, implementación, desarrollo y evaluación de estrategias, programas y acciones en materia de fiscalización superior, transparencia y rendición de cuentas, de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios. Las EFSL y la ASF verificarán previamente a la contratación, que los prestadores de dichos servicios tienen la capacidad y experiencia necesaria. Las EFSL podrán asignar como máximo a estos conceptos el 3 por ciento de los recursos asignados y la ASF el 1 por ciento.

IX.- Otros requerimientos de las EFSL y la ASF. Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 10 por ciento de su asignación del PROFIS a la atención de requerimientos distintos de los rubros anteriores, siempre y cuando los conceptos en que se apliquen los recursos observen correspondencia con el objeto del Programa; estos conceptos de gasto serán comunicados a la ASF.

15.- Para el financiamiento del PROFIS, las EFSL y la ASF podrán cubrir con recursos propios el pago de cualquiera de los conceptos de gasto, a partir del mes de enero de 2011 y recuperarlos cuando se efectúe la ministración del PROFIS.

16.- Si existieren modificaciones del programa de trabajo de las EFSL, deberán ser comunicadas a la ASF a más tardar el 31 de octubre de 2011, la cual determinará su procedencia. De manera similar, la ASF podrá adecuar su programa de trabajo, antes de esa fecha.

Con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos, la ASF y las EFSL deberán concluir la ejecución de sus programas de trabajo con cargo en el PROFIS, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

17.- La ASF y las EFSL contratarán las adquisiciones y servicios bajo su respectiva responsabilidad, conforme con las disposiciones aplicables.

18.- Los recursos del PROFIS, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos, se deberán destinar exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 54 de la LFPRH, los recursos que, por cualquier motivo, al 31 de diciembre, no hayan sido devengados por las EFSL o por la ASF, deberán ser reintegrados por éstas a la TESOFE, dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normativa.

19.- Los informes de las auditorías solicitadas a las EFSL que se incorporarán en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010 deberán remitirse a la ASF a más tardar el 30 de septiembre de 2011, atendiendo lo siguiente.

- a) Presentar los informes con el formato y estructura definidos por la ASF.
- b) Alinear los resultados con los dictámenes de las auditorías.
- c) Asegurarse de que todos los procedimientos de auditoría manifestados en el informe se expresen en resultados.
- d) Incluir en el informe de auditoría todos los resultados obtenidos, aun aquellos que no tengan observaciones o que se hayan solventado durante el desarrollo de las auditorías.
- e) Registrar las recuperaciones de recursos y las probables recuperaciones.
- f) Incorporar en los informes de auditoría el apartado de cumplimiento de metas y objetivos.
- g) Alinear las conclusiones del apartado de cumplimiento de objetivos y metas con los resultados del Informe del Resultado.
- h) Precisar en los resultados la normativa que se incumple o la normativa a la que se da cumplimiento.
- i) Verificar la consistencia de las cifras y de la información en general.

Para la integración de los informes de auditoría a que se refiere el párrafo anterior, las EFSL observarán los lineamientos que la ASF les remitirá a más tardar el 15 de junio de 2011.

20.- La ASF revisará los informes referidos en el numeral 19 de las presentes Reglas, a fin de que observen los aspectos de forma y estructura solicitados, para su homologación e incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010; asimismo, propondrá a las EFSL, en su caso, las adecuaciones procedentes. Para tal objeto, se mantendrá la coordinación necesaria con las EFSL.

CAPÍTULO V

INFORMES DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROFIS

21.- La ASF solicitará a la UPCP la liberación de los recursos del PROFIS y la ministración de los recursos por la TESOFE a las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes y a la propia ASF. La transferencia de los recursos se realizará por medio de la TESOFE, mediante traspaso electrónico a la cuenta que previamente hayan designado y comunicado cada entidad federativa y la ASF, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

22.- Las EFSL y la ASF deberán establecer cuentas productivas específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PROFIS 2011 y de sus productos financieros.

23.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes enviarán a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos del PROFIS, dentro de los diez días naturales posteriores al traspaso electrónico.

Asimismo, las EFSL enviarán a las citadas tesorerías o a sus equivalentes el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales a la fecha del traspaso electrónico.

24.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes transferirán a las EFSL los recursos del PROFIS, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

25.- La aplicación del PROFIS será responsabilidad de la ASF y de las EFSL, en los recursos que les correspondan; el manejo de los recursos será regulado por la Ley, el PEF 2011, estas Reglas y demás disposiciones federales aplicables. Asimismo, las EFSL podrán aplicar la legislación local en lo que no contravenga a la Federal.

26.- En caso de incumplimiento de las presentes Reglas, la ASF podrá solicitar la suspensión de la ministración de los recursos a la EFSL correspondiente. Una vez subsanadas las causas que motivaron lo anterior, la ASF solicitará que se reanude la ministración de los recursos.

Para el caso en que opere la suspensión en la ministración de los recursos, la EFSL de que se trate no estará exenta de cumplir con su programa de trabajo inherente al PROFIS.

Dará lugar a la suspensión de la ministración de los recursos del PROFIS a las EFSL y a la ASF:

I.- El destino de los recursos a un fin distinto del establecido para el PROFIS y que se indica en el numeral 1 de estas Reglas.

II.- La no entrega por las EFSL a la ASF, de los informes trimestrales de avance del Programa; asimismo, la falta de formulación por la ASF de sus informes trimestrales.

III.- La falta de publicación en sus páginas de Internet, de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Programa.

IV.- La no entrega, por parte de las EFSL, de cualquiera de los informes de las auditorías solicitadas por la ASF en la fecha prevista en el numeral 19 de las presentes reglas, salvo en los casos plenamente justificados y con el visto bueno previo de la ASF; la suspensión de los recursos será por las ministraciones restantes del año.

27.- Las EFSL deberán enviar a la ASF la información trimestral del avance del PROFIS en los formatos e instructivos 9, 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas; para el caso del primero, segundo y cuarto trimestres, ésta se proporcionará durante los quince días hábiles siguientes al término de cada uno. Los informes deberán ser requisitados y enviados, incluso en caso de que no exista gasto ejercido.

Para atender lo dispuesto en el artículo 38, fracción IV, de la Ley, la información correspondiente al tercer trimestre se acotará al periodo del 1o. de julio al 15 de agosto y deberá ser proporcionada a la ASF a más tardar el 24 de agosto de 2011, en los formatos e instructivos 9, 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas.

La ASF formulará igualmente informes trimestrales, con excepción de los formatos 10 y 11, del avance del PROFIS, en los mismos formatos, términos y fechas que las EFSL.

28.- La ASF deberá informar a la CVASF sobre el cumplimiento del objeto del PROFIS en el mes de septiembre, a efecto de que ésta cuente con elementos para evaluar dicho cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 38 de la Ley.

El informe citado se acompañará de un resumen ejecutivo, que deberá ser entregado a la CVASF, en forma impresa y en medio magnético.

29.- A efecto de apoyar la formulación del informe referido en el numeral anterior, las EFSL proporcionarán a la ASF, a más tardar el 24 de agosto de 2011, el informe respectivo de su entidad federativa, conforme a los lineamientos y estructura que la ASF les remitirá a más tardar el 15 de junio de 2011.

30.- Las EFSL enviarán a la ASF un informe ejecutivo anual del ejercicio presupuestal de los resultados del PROFIS, a más tardar el 31 de enero de 2012, que contendrá, entre otros, los resultados relevantes de las acciones previstas en el programa de trabajo. Para tal fin, la ASF entregará a las EFSL los lineamientos para su formulación, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

31.- Con el fin de facilitar la coordinación para la operación, seguimiento y control del PROFIS, cada una de las EFSL deberá nombrar un responsable operativo del Programa, que fungirá como enlace operativo entre las partes. Su nombramiento y comunicación a la ASF deberá realizarse a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

32.- La ASF y las EFSL mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación original comprobatoria del PROFIS, debidamente cancelada con la leyenda "Operado PROFIS Ejercicio Presupuestal 2011", quedará bajo su guarda y custodia, y deberá ser presentada por la ASF o las EFSL cuando les sea requerida por el órgano de control o su equivalente, por la ASF para el caso de las EFSL o por cualquier otra entidad con atribuciones de fiscalización de dichos recursos, de conformidad con las facultades que les confieren las leyes correspondientes.

33.- La ASF podrá revisar que los recursos del PROFIS ejercidos por las EFSL se ajusten a estas Reglas.

34.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal en el ejercicio del PROFIS, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal.

CAPÍTULO VII

DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

35.- La distribución de los recursos del PROFIS y las presentes Reglas deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de las entidades federativas que correspondan.

36.- Con objeto de dar transparencia al manejo y operación del PROFIS, y atender las disposiciones del artículo 38, fracción V, de la Ley, la ASF y las EFSL deberán publicar, en sus respectivas páginas de Internet, los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, registrados en los formatos e instructivos 9, 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas.

37.- Para los efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público a la Legislatura Local o a la Asamblea Legislativa, según corresponda, la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

En el mismo sentido y con similar objetivo en los casos que proceda, la ASF respecto de los recursos del PROFIS 2011 que le corresponden, cumplirá con la información.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

38.- Las presentes Reglas podrán ser modificadas por la ASF cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en beneficio de un mejor cumplimiento del objeto del PROFIS; los cambios serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Previamente a su modificación, la ASF someterá a opinión de la CVASF y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados los cambios propuestos de las Reglas.

39.- La ASF interpretará para los efectos administrativos las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil once.- El Auditor Superior de la Federación,
Juan Manuel Portal M.- Rúbrica.

(En lo referente a los formatos y anexos de las citadas reglas, se pueden consultar en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de marzo de 2011).

Segundo.- En cumplimiento al numeral 35 de las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2011, publíquese el monto de los recursos asignados al Estado de México, del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2011, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Monto total asignado: 5'261,289.00	
RECURSOS	
MES	MONTO
Enero	478,299.00
Febrero	478,299.00
Marzo	478,299.00
Abril	478,299.00
Mayo	478,299.00
Junio	478,299.00
Julio	478,299.00
Agosto	478,299.00
Septiembre	478,299.00
Octubre	478,299.00
Noviembre	478,299.00

(Cifras en pesos)

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes de abril del año dos mil once.

ATENTAMENTE

**EL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
(RÚBRICA).**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MARTHA BEATRIZ ARISTA VÁZQUEZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN II, 24 FRACCIONES XXXVII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; 13.1 FRACCIÓN I, 13.3, 13.22 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 13.23, 13.27, 13.35 Y DEMÁS APLICABLES DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1º FRACCIÓN I, 68, 76, 83, 87, 88, 91, 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO ANTES REFERIDO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1º Y 3 FRACCIÓN XXV, 41 FRACCIONES IX, X Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

La Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, tiene entre sus funciones: presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas; Coordinar y en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición de bienes muebles y contratación de servicios que requiera la Secretaría; Suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos en sus diferentes modalidades de conformidad con la normatividad aplicable.

De conformidad con el contenido del artículo 13.22 segundo párrafo, en cada Dependencia, Entidad, Tribunal Administrativo y Ayuntamiento, se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

El artículo 13.23 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que los Comités de Adquisiciones y Servicios tiene las funciones de: Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública; tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en el estado de dictar el fallo correspondiente; emitir los dictamen de adjudicación, así como las demás que establezca la reglamentación del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 18, 19 Y 20 de Abril de dos mil once, conforme al acuerdo por el que se establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año 2011" y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborables, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

Que se tiene la urgencia de realizar diversos procedimientos adquisitivos para la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, así como la venta de bases, formalización de contratos y convenios tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las Unidades Administrativas Usuarias de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y actos inherentes a los procesos adquisitivos.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, PARA REALIZAR DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTOS INHERENTES Y TENDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA VENTA DE BASES, FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA SATISFACER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS USUARIAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 18, 19 y 20 de Abril de dos mil once, para que corran los plazos relacionados a la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, actos inherentes a los procesos adquisitivos, venta de bases, formalización de contratos y convenios para satisfacer oportunamente los requerimientos de las Unidades Administrativas Usuarias de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; sólo para esos efectos, correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, incluyendo los plazos para suscripción de contratos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial denominado "Gaceta de Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado de México.

TERCERO.- El presente acuerdo, surtirá sus efectos en los días habilitados y señalados en el resolutive primero del presente acuerdo; la publicación del presente acuerdo, surte efectos de notificación.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de Abril del dos mil once.

C.P. MARTHA BEATRÍZ ARISTA VÁZQUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
(RUBRICA).

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

issemym

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

OSVALDO A. SANTÍN QUIROZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 FRACCIONES II Y X DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 12

FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 4 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y
CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 42 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, los servidores públicos tienen la obligación de cumplir con la entrega de índole administrativa del despacho y de toda aquella documentación inherente a su cargo, en términos de las disposiciones aplicables, a fin de contribuir a salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficacia en la prestación del servicio público.

Que con fecha 10 de mayo de 2010, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el término del Período Constitucional 2005-2011, cuyo objeto es disponer las acciones que deben cumplir los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública del Estado de México y las unidades que la integran, para preparar los documentos de sus respectivas competencias por el término del período en cita, a quienes habrán de sucederlos en sus empleos, cargos o comisiones en la siguiente administración, de manera oportuna, transparente, uniforme y ordenada.

Que en esa misma fecha, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, que tiene por objeto regular la entrega y recepción de las unidades administrativas a cargo de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 párrafo tercero del Reglamento citado, el titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar determinará, mediante acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno", a los servidores públicos de puestos distintos a los obligados por el Reglamento, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que considere de importancia, como sujetos obligados a la Entrega y Recepción.

Que el 16 de julio de 2010 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se establecen los sujetos obligados del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, al Proceso de Entrega y Recepción, a los que hace referencia el artículo 4, párrafo tercero, del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

Que se llevó a cabo un análisis detallado de las funciones que desarrollan los sujetos obligados considerados en el Acuerdo citado en el párrafo anterior, y con el propósito de no duplicar la información que se incluye en los formatos que se integran a las Actas respectivas y hacer más ágil el proceso para la Entrega y Recepción de los Sujetos Obligados y Unidades Administrativas que conforman el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sin omitir la información relevante en el proceso.

Que es necesario adecuar el Acuerdo antes señalado, con el propósito de precisar sus disposiciones incluyendo a diversas unidades administrativas que derivado de la naturaleza de sus funciones, habrán de ser sujetos obligados al proceso de entrega y recepción.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 4 PÁRRAFO TERCERO, DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- En el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, además de los señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, son sujetos obligados al proceso de entrega y recepción los servidores públicos con los puestos siguientes:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO O FUNCIÓN
Unidad de Contraloría Interna	Supervisor de Auditoría. Supervisor en Materia de Responsabilidades. Delegado Administrativo.
Unidad Jurídica y Consultiva	Responsable del Archivo.
Unidad de Tecnologías de la Información	Delegado Administrativo o equivalente.

Coordinación de Servicios de Salud	Directores de Unidades Médicas. * Administradores o equivalentes de Unidades Médicas. * Jefes de Servicio o equivalentes de Unidades Médicas. * Responsables de Farmacia o equivalentes de Unidades Médicas. * Responsables de Almacenes o equivalentes de Unidades Médicas. * Responsables de Archivo de Expedientes Clínicos de Unidades Médicas. * Responsable de los Servicios Farmacéuticos Hospitalarios de la Coordinación de Servicios de Salud.
Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social	Jefes de Centros Recreativos. Directores de Estancias de Desarrollo Infantil. Delegados Administrativos o equivalentes de las Estancias de Desarrollo Infantil y de las Unidades de Atención al Derechohabiente. Director de Centro Social. Jefes de Oficina de Atención al Derechohabiente.
Coordinación de Administración	Delegado Administrativo o equivalente. Jefe de la sección de Archivo de expedientes de Personal adscrito al Departamento de Administración de Personal. Responsables o Jefes de las áreas de: Medicamentos e Insumos Médicos, y Abastecimientos Generales, adscritos al Departamento de Logística y Administración de Inventarios. Responsables o Jefes de las áreas de: Control y Atención a Siniestros, Registro y Control de Bienes, Control de Inventarios de Activo Fijo, y Almacén de Activo Fijo, adscritos al Departamento de Control Patrimonial y Riesgos.
Coordinación de Innovación y Calidad	Secretario Particular del C. Coordinador. Delegado Administrativo o equivalente.

* Unidades Médicas incluye: Centros Médicos, Oncológico, Hospital Materno Infantil, Hospital de Concentración, Hospitales Regionales, Clínicas Regionales, Clínicas de Consulta Externa, Consultorios Médicos en los que los responsables dependan nominalmente del Instituto, cuando las características por el tamaño de la Unidad Médica, el volumen de información que maneja y resguarda lo amerite; así como cuando la responsabilidad recaiga sobre un servidor público con nivel salarial equivalente a jefe de departamento o superior.

SEGUNDO.- Los servidores públicos obligados a la entrega y recepción deberán dar cumplimiento, en lo que les corresponda, a lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México; el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el Término del Periodo Constitucional 2005-2011; el Manual para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México; y el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas.

TERCERO.- El incumplimiento del presente Acuerdo, estará sujeto a la aplicación de las sanciones correspondientes en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abroga el "Acuerdo por el que se establecen los sujetos obligados del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, al Proceso de Entrega y Recepción, a los que hace referencia el artículo 4, párrafo tercero, del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México", publicado el 16 de julio de 2010 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de abril de dos mil once.

OSVALDO A. SANTÍN QUIROZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
(RÚBRICA).



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

En el expediente 402/2010, promovido por MARIA NOEMI ESPINOSA MURILLO, promovió en la Vía Ordinaria civil sobre usucapión, en contra de MARIA ELENA MURGUIA CUELLAR DE CHAVEZ, demandó la propiedad por usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Acoatl, manzana 290 doscientos noventa, lote 33 treinta y tres, Barrio Vidrieros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.05 metros con lote 34, al sureste: 10.00 metros con lote 30, al suroeste: 12.00 metros con lote 32, y al noroeste: 10.00 metros con calle Acoatl, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio de la demandada MARIA ELENA MUNGUIA CUELLAR DE CHAVEZ, se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II del Código Procesal en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Entidad Federativa.-Doy fe.-Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.-Fecha que ordena la publicación nueve de marzo del año dos mil once. Expedidos el veintiocho de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

234-B1.-14, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. SUSAN MIREYA SANTES SORIANO.

AARON CHIRINOS COVARRUBIAS, en el expediente 1188/2010, le demanda en Controversia del Derecho Familiar sobre divorcio necesario en tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y B).- El pago de gastos y costas judiciales. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintiocho de febrero del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.-Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 15 quince de marzo del dos mil once 2011.-Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

235-B1.-14, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBIA MARIN y MOISES GRANADOS RUIZ, se les hace saber que PEDRO MUÑOZ VITAL, en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 1081/10 de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle 14, manzana 59, lote 18, Colonia Campestre Guadalupana, Código Postal 57120 en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 232.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 17, al sur: 18.50 metros con Avenida del Canal, al oriente: 08.00 metros con calle 14, al poniente: 11.00 metros con lote 12, fundándose en los siguientes hechos, con fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y tres PEDRO MUÑOZ VITAL celebró contrato privado de compraventa con MOISES GRANADOS RUIZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBIA MARIN y MOISES GRANADOS, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación, diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días de abril del dos mil once.-Validación: ordenado por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil once.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.-Rúbrica.

236-B1.-14, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

C. MARIA MONICA ALVAREZ GARRIDO, se le notifica el Divorcio Necesario promovido en su contra, por ARTURO MENDEZ SALAZAR.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico juicio sobre Divorcio Necesario, bajo el número de expediente 1008/2010, promovido por ARTURO MENDEZ SALAZAR en contra de Usted MARIA MONICA ALVAREZ GARRIDO, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal establecida en la fracción IX, del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México en vigor. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Admitida que fue la demanda y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del notificador, haciéndose saber a

dicha demandada que debe presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Dado en Ixtapaluca, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.-Ordenados mediante proveído de fecha (17) diecisiete de marzo del (2011) dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

237-B1.-14, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HILDA LINARES FLORES, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1136/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de HECTOR CRUZ VARGAS y ALICIA DONATO GALVAN DE CRUZ y HELEODORO ESCOBEDO MEZA, respecto del inmueble departamento ubicado en la casa B, calle Virgo 52, lote 49, manzana 15, del Fraccionamiento Izcalli Santa Clara, en Ecatepec, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- A los demandados reclamo la usucapión, del departamento ubicado en casa B, calle Virgo 52, lote 49, manzana 15 del Fraccionamiento Izcalli Santa Clara, en Ecatepec, Estado de México. B).- Como consecuencia de la prestación anterior demando la cancelación del departamento ubicado en la casa B, calle Virgo 52, lote 49, manzana 15 del Fraccionamiento Izcalli Santa Clara, en Ecatepec, Estado de México, que aparece a favor de los demandados HECTOR CRUZ VARGAS y ALICIA DONATO GALVAN DE CRUZ en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México. C).- Por ende la declaración de que haga este Juzgado en el sentido que la suscrita se ha convertido en propietaria por el transcurso del tiempo procediendo a la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, en el libro donde aparece los datos registrales que corresponden a los demandados HECTOR CRUZ VARGAS y ALICIA DONATO GALVAN DE CRUZ y poniendo a favor de la suscrita el departamento descrito con sus medidas y colindancias: D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Con los siguientes hechos: 1.- Con fecha 10 de mayo del año 2003, se dio posesión material del inmueble mencionado y fue mediante contrato privado de compra-venta celebrado con el señor HELEODORO ESCOBEDO MEZA, fue de buena fe, por lo que se le dio posesión, desde entonces ha tenido el departamento y ha sido pública, pacífica, continua y de buena fe, cumpliendo plenamente los requisitos de ley, así mismo es importante mencionar que el vendedor hizo entrega de documentos como traslado de dominio, recibos de impuestos predial, recibos de agua potable, 2.- Desde el primer día se ha realizado actos de dominio, remodelando pisos, paredes, techos, herrería, plomería y sistema eléctrico entre otros y ampliando lo construido haciendo otras tres habitaciones más al mismo, es importante mencionar que se le hicieron algunas reparaciones, por lo que se ejercito desde entonces actos de dominio en concepto de propietario, siendo patrimonio de familia, como le consta a varias personas. 3.- Dicho departamento cuenta con una superficie de 75.60 m2. (setenta y cinco metros sesenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: al norte: en 12.02 metros con lote 48, al este: en 3.50 metros con área común, al sur: en 0.84 metros con lote 10, y 11.20 metros con variante A, al oeste: en

3.50 metros con lote 10. Abajo con terreno. Arriba en 20.00 m2 con planta alta de la variante A y 12.00 m2 con planta alta de la variante B. PLANTA ALTA: al norte: en dos tramos de 1.00 metros c/u, con planta alta de la variante A, 3.50 metros con lote 48, 0.90 metros con fachada de área común, al este: en dos tramos de 3.50 metros c/u, con fachada del área común, al sur: en 6.50 metros con lote 50, al oeste: en 0.80 metros con futura ampliación planta alta, variante A, 5.00 metros con planta alta variante A, 0.80 metros con planta alta variante A, Abajo en 12.00 m2 con variante B y 20.00 m2 con variante A, Arriba con azotea. 4.- Hasta hoy jamás persona física, ni moral han reclamado más derecho a la propiedad o posesión sobre el inmueble. Por lo que por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a los demandados HECTOR CRUZ VARGAS y ALICIA DONATO GALVAN DE CRUZ que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 06 de abril de 2011.-Lic. Ruperta Hernández Diego, Secretario.-Rúbrica.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Veinticuatro de marzo del dos mil once.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

238-B1.-14, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 211/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio que promueve RAUL MARTINEZ MARTINEZ, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en camino Real de la Jurisdicción de Santa Cruz Cuahutenco, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10 metros con calle Privada sin Nombre, sur: 10.00 metros con el señor Tereso Romero Segundo, oriente: 45.20 metros con el señor Julio César Ramírez Maldonado, al poniente: 44.60 metros con la señora Magdalena Tinoco Frangie, con una superficie aproximada de 449.00 m2 aproximadamente (cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados). El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los seis días de abril de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1581.-14 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 210/2011, JOSE LUIS ORDOÑEZ DOMINGUEZ, promueve Procedimientos no Contenciosos, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 metros con calle León Guzmán, al

sur: 9.50 metros con Francisco Flores Gutiérrez, al oriente: 12.00 metros con Privada sin Nombre, al poniente: 12.00 metros con Francisco Flores Gutiérrez, con una superficie total aproximada de 114.00 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral en el Estado de México. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente el día once de abril de dos mil once.-Secretario, Licenciada María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

1583.-14 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE., ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARIA DE LA LUZ BUSTOS OREA y OTRO, expediente 746/05, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal mediante proveído de fecha diecisiete de marzo del dos mil once, y con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenó señalar las diez horas del día dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, identificado como: Departamento A del conjunto dúplex marcado con el número 15, de la calle Río Papaloapan, lote 204, manzana VI, de la sección H-33B, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente Colinas del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, con valor de avalúo de \$563,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

1580.-14 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente 120/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HILDA ROLON GARCIA, contra JESUS ROA VALDEZ, por conducto de su Albacea HECTOR ROA CESAR, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las diez horas con treinta minutos del día dos de mayo de dos mil once, para que tenga

verificativo la octava almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha dieciocho de mayo del dos mil cuatro consistente en: Un inmueble ubicado en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.90 metros con Gonzalo Suárez Flores, al sur: 31.90 metros con Guadalupe Gómeztagle, al oriente: 16.50 metros con calle José Vicente Villada y al poniente: 16.50 metros con María Félix Orozco, con una superficie aproximada de 542.85 metros cuadrados, con construcción y se encuentra ubicado en la calle de José Vicente Villada, número ciento tres, antes catorce en San Antonio la Isla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo el asiento número 611, a fojas 0, volumen 23, del libro primero, sección primera, de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, el cual tiene un precio de avalúo de \$2'075,000.00 (DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos nombrados en el presente juicio, en la actualización ordenada por auto de fecha catorce de junio del dos mil diez, menos la deducción del diez por ciento nos da la cantidad de \$1'361,407.50 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.), precio que servirá como base para su venta, en consecuencia, anúnciese la venta del inmueble descrito en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del lugar de ubicación del citado inmueble, mediante edictos que se publicarán por una sola vez, convocando postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días. Asimismo hágase saber que postura legal es la que cubre las dos terceras partes del precio fijado en términos del numeral 768 del Código Adjetivo Civil en cita.-Toluca, Estado de México, siete de abril de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

1586.-14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

ALBERTO RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 871/2010, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "La Cuchilla", ubicado en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que lo adquirió a través de contrato de compraventa celebrado en fecha 27 veintisiete de junio del año 2001 dos mil uno, con el señor ARTURO MARTINEZ MERCADO, que desde esa fecha, tomó posesión física y materia del mismo detentándolo en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por más de nueve años, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas rectas, la primera de: 502.96 metros y la segunda de: 117.52 metros con camino viejo a San Pedro; al sur: en dos líneas rectas, la primera de: 121.80 metros y la segunda de: 49.77 metros con Vicente Velásquez, así como una línea al sur de 548.11 metros con Arturo Martínez Mercado; al oriente: 123.77 metros con Vicente Velásquez; al poniente: 202.65 metros con Manuel Bravo. Con una superficie de doce hectáreas sesenta y seis áreas cuarenta y cinco punto sesenta y un centiáreas.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico "La Prensa".-Otumba, México, 21 de octubre del año 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1511.-11 y 14 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS
 ORALES DE EL ORO, MEXICO
 E D I C T O**

Que en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de El Oro, Estado de México, se radicó el expediente 251/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FLORENCIO MIGUEL RAMIREZ GARDUÑO mediante auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Mercantil aplicable. 1.- Por medio del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FLORENCIO MIGUEL RAMIREZ GARDUÑO en contra de ARTURO VEGA NICANOR, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), B).- El pago de intereses moratorios a razón del 8% mensual, C).- El pago de gastos y costas judiciales, señalándose por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, las diez horas del día veintinueve de abril de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en un camión marca Dina, tipo rabón, placas de circulación MX72957 del Estado de Michoacán, serie Dina 351K3, 006709, motor de seis cilindros combustión diesel, caja de redillas color rojo ladrillo con blanco en mal estado, seis llantas en mal estado de uso, sin refacción interiores en color vino en mal estado de uso, espejos retrovisores, parabrisas estrellado, con tumbaburros en color blanco con faros para niebla, teniéndose como precio de avalúo para la venta pública de que se trata la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique el bien sacado a remate, será por el precio antes señalado de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio, corriendo la misma suerte quien se presente con la calidad de postor.

Ordenando su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo notificar personalmente a las partes en el domicilio procesal señalado en autos. Dado en el Juzgado de Cuantía Menor y Juicios Orales de El Oro, Estado de México, a los seis días del mes abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvellana Cardoso Peña.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de marzo de dos mil once.-Lic. Fernando Zetina Gómez.-Juez del Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de El Oro, Estado de México.-Rúbrica.

1562.-13, 14 y 15 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 755/2009, seguido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de RICARDO BAEZA CHAVEZ y OTRA, la C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en el lote uno, manzana uno, super manzana uno, ubicado en el límite del fraccionamiento y calle Valle de Zancara, Sección Norte, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de \$ 680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día once de mayo del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, para lo que se convocan postores.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

1572.-14 y 28 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 590/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SUBMICRON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su endosatario en procuración LICENCIADO ALEJANDRO ALVARADO NAVA en contra de OMAR ZARAGOZA HERNANDEZ RAMOS, la Juez del Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor LICENCIADA MIREYA BEATRIZ ALANIS SANCHEZ, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe, dictó el siguiente auto:

Auto. Toluca, México, marzo veintinueve del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las trece horas del día nueve de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$ 14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de las cantidades mencionadas; háganse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, sobre los bienes muebles embargados en el presente asunto y que a continuación se describen: una camioneta color verde Chevrolet, con placas de circulación EP-44-597 del Estado de Coahuila con tumbaburros al frente, pintura en mal estado Pick Up, sin comprobar su funcionamiento, vidrios completos con un número 1703LKM 106839, otro vehículo Nissan Lucino GSR Sentra color rojo con placas de circulación LVW-13-01 del Estado de México, con un número en el tablero 3MIFB 4250WK000630 vidrios completos, por tanto, expídanse los edictos correspondientes y cítese personalmente a la parte demandada. Así mismo agréguese a los autos los edictos que exhibe. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Juez Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciada Mireya Beatriz Alanís Sánchez, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien al final firma y da fe lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

Se expiden los edictos correspondientes en fecha once de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1573.-14, 15 y 25 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 151/2011, relativo al Juicio de Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar de tramitación predominantemente oral sobre divorcio necesario, promovido por JORGE CHAVEZ SANCHEZ en contra de GUADALUPE ALEJANDRA CASTELLANOS, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio a dicha demandada, por medio de edictos, lo que contendrá una relación sucinta de la demanda y en la que se le reclama el cumplimiento y pago de las siguientes:

PRESTACIONES:

A. La disolución del vínculo matrimonial. B. La liquidación de la sociedad conyugal. C. El pago de gastos y costas.

HECHOS

Que en fecha 21 de junio del año 1974, el suscrito y la señora GUADALUPE ALEJANDRA CASTELLANOS contrajeron matrimonio civil. 2.- De dicha relación procreamos cinco hijos de nombres GEORGINA, MONICA ALEJANDRA, FRANCISCO ISAAC, JOSE ALBERTO y JORGE JESUS todos de apellidos CHAVEZ CASTELLANOS, quienes actualmente son mayores de edad. 3.- El último domicilio conyugal lo establecimos en la calle Sección 34, número 55, manzana 70, lote 9, de la Colonia Río de Luz, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- En fecha 11 de agosto de 1980, siendo aproximadamente las nueve horas mi esposa manifestó que ya estaba cansada y que simplemente se iba. 5.- A partir del día 11 de agosto de 1980 mi esposa abandono el domicilio conyugal y desde esa fecha nunca se integro al mismo. 6. ...

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta de marzo del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, presentado por JORGE CHAVEZ SANCHEZ, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como se desprende de los informes rendidos por las diversas autoridades, no fue posible la localización de la demandada, se ordena emplazar a GUADALUPE ALEJANDRA CASTELLANOS, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Notifíquese.

Lo acordó y firma el Juez Sexto de lo Familiar de Ecatepec, Estado de México, Licenciado Gastón Luis Fonseca Benítez, quien actúa con Secretario, Licenciado Juan Serafín Torres, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

1574.-14 abril, 2 y 12 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del expediente número 0850/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CALIXTO JUAREZ GRACIELA GUADALUPE y MARTINEZ RAMIREZ GUSTAVO ROBERTO, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil once y con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles señaló las diez horas del día once de mayo de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento marcado con el número tres, del condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote número nueve, de la manzana cuatro, del conjunto denominado "La Pradera", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales deberá de ser publicados en el periódico La Jornada, en los tableros de avisos

de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código Procesal Civil, por lo que dichas publicaciones deberán realizarse el once y veintiocho de abril del presente año. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar se proceda a la fijación y publicación de edictos en los lugares que conforme su Legislación se establece, facultándose al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento a lo peticionado en líneas que anteceden. Para efectos del artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles deberá hacerse saber a los posibles postores que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda fue la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL menos la rebaja del veinte por ciento, por lo que dicha tasación correspondiente quedó en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para los efectos legales conducentes.-Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

1575.-14 y 28 abril.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 206/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por ANTONIO HERNANDEZ CONZUELO, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en domicilio conocido en calle Benito Juárez García número 37, de San Mateo Oxtotitlán, del Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.75 metros y linda con camino Real o Avenida Benito Juárez; al sur: 9.10 metros y linda con terreno de la señora Aurelia Gutiérrez; al oriente: 98.40 metros y linda con el señor Luciano Hernández Colín, hoy con señora Margarita Mejía Ocampo; al poniente: 98.40 metros y linda con terreno de la señora Aureliana Gutiérrez; con una superficie total de 897.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días de mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

1576.-14 y 26 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente 534/2011, promovido por ANA CRISTINA ESTRADA MEJIA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "Barrio del Agostadero", del Ejido de San Juan Jalpa, Municipio de San Felipe del Progreso, México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa de fecha quince de abril de dos mil dos celebrado con JOSE LUZ MARTINEZ VIEYRA, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con José Samuel Martínez Real; al sur: 10.00 metros colinda con camino a Jalpa; al oriente: 20.00 metros colinda con José Samuel Martínez Real; al poniente: 20.00 metros colinda con Noel Benjamín Garduño; con una superficie de 200.00 metros

cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el ocho de abril de dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de cinco de abril de dos mil once.-Autoriza y firma, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

1577.-14 y 26 abril.

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
E D I C T O**

LLANTAS Y SERVICIOS VALDEZ, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE NUMERO 1123/2008.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

Que promueve en su contra ALEJANDRO RESS RAMIREZ, JOSE EDUARDO COLUNGA VARGAS y JUAN PEDRO CAMPOS FRAGOSO, en su carácter de apoderados legales de TBC MEXICO, S.A. DE C.V., auto de fecha 15 quince de agosto del 2008 dos mil ocho, se les notifica y emplaza por este medio, en virtud de ignorar su domicilio, requiriéndosele por el pago inmediato de la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal y demás prestaciones accesorias que reclama o en su defecto por el señalamiento de bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas y de no hacer una u otra cosa la parte requerida, trábese ejecución sobre los bienes que al efecto y bajo su responsabilidad señale el actor, en la inteligencia de que deberán contestar la demanda en un término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, si para ello tuviere excepciones y defensas que hacer valer, apercibido legalmente, quedando a su disposición las copias simples de la demanda, documentos y anexos en la Secretaría del Juzgado, autorizando para recibirlos a la persona que cita.

Para publicarse por tres veces consecutivas en: "periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México". San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de marzo del 2011.-La Secretaría del Juzgado Tercero del Ramo Civil, Lic. Alma Rosa Barajas Blanco.-Rúbrica.

1578.-14, 15 y 25 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

FRANCISCO GOMEZ OBREGON.

En el expediente número 787/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PERSEO EUCLIDES CORDOVA MORAN y MARIA DEL ROCIO SALAS MORAN en contra de FRANCISCO GOMEZ OBREGON y OTROS, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil once, ordenó emplazar por medio de edictos a FRANCISCO GOMEZ OBREGON, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, se seguirá el

juicio en rebeldía, y se le tendrán por confesos los hechos o por contestada en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en el juicio lo siguiente: A) La declaración de la nulidad absoluta por inexistencia del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio a favor del SR. FRANCISCO GOMEZ OBREGON, que se hizo constar en la escritura número treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco del volumen cuatrocientos cinco, de fecha dos de febrero de dos mil diez, del protocolo del Notario número 88 del Estado de México, Lic. Enrique Sandoval Gómez, en el cual aparecen como otorgantes los actores PERSEO EUCLIDES CORDOVA MORAN y MARIA DEL ROCIO SALAS MORAN. B) Como consecuencia de lo anterior la nulidad de la escritura pública donde se hizo constar el poder descrito en la prestación inmediata anterior a la que le corresponde como se dijo el testimonio número treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco del volumen ochocientos cinco de fecha dos de febrero de dos mil diez, del protocolo del Notario número 88 del Estado de México, Lic. Enrique Sandoval Gómez, así como la correspondiente cancelación del folio del protocolo de mérito. De los señores FRANCISCO GOMEZ OBREGON, ADALI ARCOS MORENO y del Notario Público 33 del Estado de México, Lic. Jesús Sandoval Pardo y Registrador Público de la Propiedad de Naucalpan-Huixquilucan, del Instituto de la Función Registral del Estado de México. C) La declaración de la nulidad absoluta del contrato de compraventa por inexistente que se hizo constar en la escritura número veintitrés mil doscientos setenta y uno de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez del protocolo del Notario Público número 33 del Estado de México, Lic. Jesús Sandoval Pardo, en la que aparecen como supuestos vendedores los actores PERSEO EUCLIDES CORDOVA MORAN y MARIA DEL ROCIO SALAS MORAN, por conducto de su supuesto apoderado SR. FRANCISCO GOMEZ OBREGON, y como objeto de la compraventa el inmueble al que le corresponde el lote de terreno número 85, de la manzana 217, Zona Oriente, Circuito Historiadores, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y al que actualmente se identifica como la casa marcada con el número oficial ochenta y cuatro, de la calle Circuito Historiadores del Fraccionamiento mencionado. D) Como consecuencia de lo anterior la declaración de nulidad del instrumento público en el que se hizo constar el contrato de compraventa mencionado en la prestación inmediata anterior a la que le corresponde la escritura pública número veintitrés mil doscientos setenta y uno de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez de protocolo del Notario Público número 33 del Estado de México, Lic. Jesús Sandoval Pardo, con la respectiva cancelación del folio del protocolo del Notario aludido. E) Así como la cancelación de la anotación de inscripción de la citada compraventa, y que fue puesta en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, en la Oficina Registral de Naucalpan-Huixquilucan, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la totalidad de los demandados. E) El pago de gastos y costas judiciales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica. Por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil once se ordena la publicación del presente edicto.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1584.-14, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO DE: ALFREDO OBREGON PAZ y AURORA MUÑIZ MEDRANO.

MARIA MAGDALENA TERESA CUELLAR VAZQUEZ, les demanda en la vía Ordinaria Civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en calle Pavo Real, manzana 22, lote 1, Fraccionamiento Lomas de San Esteban, el Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 378 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.75 metros colindando con el lote 5 de la manzana 22, cuya propietaria es Martha Camacho Arellano; al sur: en 19.85 metros colindando con el resto del lote 1, de la manzana 22, del cual se segrega y que esta en posesión de la señora Luz Elva Ricardez de Santillán; al oriente: en 18.33 metros colindando con el lote número 2, de la manzana 22, en posesión del señor Jaime Flores; al poniente: en 19.85 metros colindando con la Avenida Pavo Real de su ubicación, y con las medidas y linderos que se señalaron en el contrato de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, por el cual adquirió la propiedad de dicho inmueble y mediante el cual adquiri la propiedad y que constituye la causa generadora de su posesión, además el documento citado es eficaz para demostrar la titularidad del derecho de propiedad...; en el expediente 32/2003, ejerciendo actos de dominio como fue la defensa jurídica del inmueble de mi propiedad, interpuso la tercería excluyente de dominio en el Juicio Ordinario Civil, cuyo rubro es FELIPE CUELLAR AGUILLON en contra de ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ su sucesión y OFELIA MARTINEZ MARQUEZ, ya que se pretendió despojar a la suscrita del inmueble de mi propiedad a través del procedimiento llevado a cabo en dicho juicio, lo que motivo que la suscrita promoviera tercería excluyente de dominio...; como se desprende de las resoluciones que por su naturaleza hacen prueba plena se encuentra determinado que con el contrato antes referido, la suscrita acredita y demuestra la titularidad del derecho de propiedad respecto del inmueble en mención, y que además de las plenarios dictadas por las autoridades referidas se ha declarado el pleno dominio del mismo a favor de la suscrita MARIA MAGDALENA TERESA CUELLAR VAZQUEZ, por otro lado con el contrato de compra venta celebrado en fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se acredita la causa generadora de la posesión y la propiedad del inmueble, en mención, motivo suficiente para considerar que soy la poseedora y propietaria de dicho inmueble, pues a través de ese acto jurídico se me transmitió el dominio del inmueble antes mencionado, y desde entonces, dicho inmueble se incorporó a mi esfera patrimonial y desde la celebración del contrato lo ha poseído ininterrumpidamente, con el carácter de propietaria, en forma pacífica, continua y pública, tal y como les consta a diversas personas que la conocen, y saben y les consta que el inmueble lo ha poseído en los términos antes mencionados, y que ha realizado actos de dominio en el inmueble y que es la única que manda en el inmueble, como poseedora y dueña...; el inmueble del cual se reclama la usucapión, actualmente se encuentra inscrito a favor de ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ y OFELIA MARTINEZ VAZQUEZ DE REBOLLO, como se acredita del certificado de inscripción expedido el veintiuno de abril de dos mil nueve, y como la suscrita es la propietaria y titular del inmueble motivo del presente juicio, además el dominador de las cosas, el que manda en ella, y la disfruta para si como dueña, frente a todo el mundo, es por eso que se promueve el juicio de usucapión. Por medio del presente edicto se emplaza a ALFREDO OBREGON PAZ y AURORA MUÑIZ MEDRANO, a quienes se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a

la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Mismo que se encuentra bajo el número de expediente 1047/2009 de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil once, en atención a lo ordenado por auto de fecha cinco de agosto de dos mil diez. Fecha del acuerdo cinco de agosto del 2010.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1585.-14 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SALVADOR LUNA ENCISA, ha promovido ante este Juzgado por propio derecho, bajo el número de expediente 289/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del terreno denominado Xocupinca, ubicado en calle camino público sin número, poblado de San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 87.47 metros con camino público; al sur: en 138.00 metros con Margarito Aguilar; al oriente: en 52.06 metros con Martín García; al poniente: en 89.00 metros y 58.71 metros con Feliciano Martínez y Jorge Sanabria, teniendo una superficie total de 8,971.83 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo, se expiden a los siete días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Cuautitlán, México, uno de abril de dos mil once, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

403-A1.-14 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

YOLANDA GALVEZ LUNA, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado, en el expediente número 290/11, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble denominado "Apanco II", ubicado en calle camino público sin número, poblado San pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 78.44 metros linda con Lázaro Luna; al sur: 92.49 metros linda con camino público; al oriente: 42.96 metros linda con Jorge Sanabria; al poniente: 24.65 metros linda con Delfina Andrade Gabino, con una superficie total de 1,679.08 metros cuadrados (mil seiscientos setenta y nueve punto cero ocho metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en

Cuautitlán, Estado de México, el treinta y uno de marzo del año dos mil once.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos: 28 de marzo del 2011.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

403-A1.-14 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ISAAC LUNA GARCIA, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 290/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble denominado "Apunte I", ubicado en la calle camino público sin número oficial, poblado de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 113.33 metros con Jorge Sanabria; al sur: 113.61 metros con camino público; al oriente: 54.46 metros con Cresencio Sanabria; al poniente: 54.46 metros con Cresencio Sanabria, con una superficie total de 2,999.26 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo, se expiden a los siete días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-El presente edicto se ordena por auto de fecha uno de abril del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

403-A1.-14 y 25 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de BERNARDO FIERRO CARREON y OTRO, expediente 23/02, el C. Juez dictó unos autos que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a tres, dieciocho y veintiocho de marzo de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día once de mayo próximo, del inmueble ubicado en la casa oficial número noventa y ocho, de la calle Verdines y el lote de terreno número treinta y dos, de la manzana setenta y nueve, del Fraccionamiento "Parque Residencial Coacalco", Segunda Sección, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., ya hecha la rebaja del veinte por ciento, en términos de lo establecido por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles por tratarse de la segunda almoneda, y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil Licenciado FRANCISCO NERI ROSALES.-Doy fe.-Se convocan postores.

Hágase la publicación de los edictos correspondientes en el periódico El Sol de México, así como en los tableros de avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y tomando en

consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos, en los lugares de costumbre de dicha Entidad, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

404-A1.-14 y 28 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: BANCO DE MEXICO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO (FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI).

DEMANDADO: EVANGELINA TORRES GARCIA.

EXPEDIENTE: 664/2006.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, la C. Juez ordenó el remate en pública subasta el inmueble ubicado en: Vivienda "D" del condominio marcado con el número oficial I, calle cerrada de Golondrinas, lote 61, manzana 18, conjunto urbano "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie medidas y linderos descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal a la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad citada y para tomar parte de la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del precio del bien que sirve de base para el remate y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las doce horas del día dieciséis de mayo del año dos mil once, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario Imagen, para que el día y hora antes indicados comparezcan licitadores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el remate en pública subasta.-México, D.F., a 1 de abril de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Gilberto Edmundo Ovando Camacho.-Rúbrica.

397-A1.-14 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 95/2002.

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., HOY SU CESIONARIO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE

BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE VICTOR GARCIA ALONSO, EXPEDIENTE NUMERO 0095/2002, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a catorce de marzo del año dos mil once.

Agréguese a su expediente número 0095/2002, del apoderado de la parte actora se le tiene devolviendo exhorto y edictos sin diligenciar, asimismo se le tiene exhibiendo certificado de libertad de gravámenes; los cuales se mandan agregar en autos para que obren como corresponda; por otra parte como lo solicita de conformidad a lo previsto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda y se señalan para tal diligencia las diez horas del día dieciséis de mayo dos mil once, para que tenga verificativo la celebración de la diligencia en primera almoneda y en pública subasta respecto del bien inmueble identificado como casa habitación ubicada en el predio denominado Cohuizoco, ubicado en el pueblo de Pentecostés, Estado de México, marcado con el número 13 de la calle de Hidalgo, en el poblado de Pentecostés en Texcoco, Estado de México, que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$3'810,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y convóquese a los postores mediante la publicación de edictos en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los de este Juzgado y en el periódico La Crónica de Hoy por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% de dicha cantidad en billete de depósito emitidos por BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANSEFI) y gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado convoque a los postores en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Licenciado Crispín Juárez Martínez, encargado del despacho por Ministerio de Ley, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Claudia Leticia Rovira Martínez, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico "La Crónica de Hoy", así como en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal y en los lugares de costumbre del Juzgado Competente en Texcoco, Estado de México.-México, D.F., a 14 de marzo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia L. Rovira Martínez.-Rúbrica.

399-A1.-14 abril y 4 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1570/08.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VIRGINIA ALFARO DEL MAZO, expediente 1570/08,

Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en: terreno denominado "Manzanco" y casa habitación en él construida del callejón de Morelos y Nacional sin número, ubicado en la población de Poxtla, Municipio de Ayapango, Estado de México.-Se señalan las once horas del día dieciséis de mayo de dos mil once.-Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$1'560,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que obra en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.-Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "La Crónica de Hoy", su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil, y en los lugares públicos de costumbre, de dicha Entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 1 de abril de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

397-A1.-14 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A LOS TERCEROS A JUICIO: CLAUDE MEYER PICARD y MARIO ARROYO FRIAS.

CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 689/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de HSBC MEXICO, S.A., HECTOR RAMIREZ RESENDIZ, reclamando como prestaciones: del BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. actualmente HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, reclamo la propiedad por usucapión del inmueble ubicado en la calle de Avenida del Club número 240, lote 33, manzana 35, Fraccionamiento Residencial Chiluca, Atizapán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: superficie total de: 390.34 m2. acorde con estos linderos: al noreste: 13.00 m con frente, al sureste: 30.02 m con lote 32, al noroeste: 30.03 m con lote 34, al suroeste: 13.00 m con propiedad privada, mismo que se encuentra inscrito a favor del BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A., actualmente HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, como propietario, según consta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales, sección I, volumen 370, partida 1-1025, libro 1, lote 33 y manzana 35. Consecuentemente la inscripción a mi nombre del inmueble en cuestión como propietaria con motivo de la sentencia que se dictó en este juicio.

Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil diez (2010), ordenó emplazar a los demandados CLAUDE MEYER PICARD y MARIO ARROYO FRIAS, en su carácter de subrogatorio y apoderado de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. y FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPAN, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 957/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad absoluta), promovido por ROSA MARIA MARTINEZ DE ALBA, en contra de ESTELA HERNANDEZ RUIZ, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Tlalnepantla, México, y SERGIO DI GUIDA DICKSTEIN, reclamando las siguientes prestaciones: a) La nulidad absoluta de la sentencia del juicio ordinario de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote uno de la manzana 24 del Fraccionamiento Campestre Loma del Río del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, dictado en fecha del once de noviembre del 2005, por el H. Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con sede en Atizapán, Estado de México. B) Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, en el Estado de México, la nulidad absoluta de Registro, realizado ante esta dependencia respecto de la sentencia de usucapión, a que hemos hecho referencia en el punto anterior, misma que se registró en la partida 28 del volumen 1769, libro 1, sección 1ª de fecha ocho de junio del 2006, a nombre de Estela Hernández Ruiz, en razón de que dicha sentencia de usucapión registrada ante esta dependencia fue producto de un juicio fraudulento del todo. C) De la C. Estela Hernández Ruiz, su participación al promover el juicio fraudulento respectivo para la tramitación de la sentencia de usucapión del inmueble ubicado en lote uno, manzana 24 del Fraccionamiento Campestre Loma del Río, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. D) Los gastos y costas del juicio que se originen en el presente negocio. E) De SERGIO DI GUIDA DICKSTEIN por su participación en el juicio de usucapión del cual se demanda la nulidad absoluta. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha diez (10) marzo de dos mil once (2011), ordenó emplazar al codemandado SERGIO DI GUIDA DICKSTEIN, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de esta entidad que el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda presentarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, autorizado por auto de fecha diez de marzo del año dos mil once, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

398-A1.-14, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 380/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARGARITO GONZALEZ MARTINEZ, en contra de MIGUEL ANGEL FLORES ANGELES y JORGE FLORES ANGELES, se señalaron las diez horas del día doce de mayo de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en autos, ubicados en San Ildelfonso, Municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 136.60 metros y colinda Cristina Angeles viuda de Flores, al sur:

136.60 metros y colinda con Alejandro Sandoval, al oriente: 35.00 metros y colinda con Albino Albarrán y al poniente: 35.00 metros y colinda con Eleuterio González Enriquez y Graciano Reyes, con una superficie de: 4,781.00 metros cuadrados aproximadamente y por cuanto hace al segundo inmueble embargado con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.70 metros colinda con carretera principal de San Ildelfonso, al sur: 48.70 metros y colinda con Fernando Flores Angeles, al oriente: 28.00 metros y colinda con Víctor Guadarrama Dávila Cuarto y al poniente: 28.00 metros y colinda con Epifanía Flores Angeles. Con una superficie de: 1,363.06 metros cuadrados aproximadamente. Sirviendo de base para el remate respecto del primer bien inmueble la cantidad de \$457,913.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fuera valuado por el perito tercero en discordia Arquitecta Yunuen Aricéaga Dávila y el segundo bien inmueble por la cantidad de \$214,400.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Cantidad en la que fuera valuado por el perito designado en rebeldía por la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos que sirvieron de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan en remate, el ejecutante tiene derecho de pedir la adjudicación de los mismos por el precio fijado para el remate, tal y como lo dispone el artículo 2.237 del ordenamiento en cita; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, como lo establece el artículo 2.234 del Código de la materia. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: uno de abril de dos mil once.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1587.-14 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLACese A: GENARO ESPINO MORA TAMBIEN CONOCIDO COMO GENARO ESPINO Y MORA Y MARIA DE LA CONCEPCION ESPINO REYES (ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA EMPERATRIZ REYES MARTINEZ).

Que en los autos del expediente número 209/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARTHA EVA RAZO BARRERA, en contra de GENARO ESPINO MORA, TAMBIEN CONOCIDO COMO GENARO ESPINO Y MORA, SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE EMPERATRIZ REYES RAMIREZ, por conducto de su albacea MARIA DE LA CONCEPCION ESPINO REYES y MARIA SAN JUAN GONZALEZ, por auto dictado en fecha veintidós de febrero del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a GENARO ESPINO MORA, también conocido como GENARO ESPINO Y MORA y MARIA DE LA CONCEPCION ESPINO REYES (albacea de la sucesión a bienes de la señora EMPERATRIZ REYES MARTINEZ), ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle sin nombre predio 113, de la fracción 32, del remanente uno, resultante de la subdivisión de lote sesenta y cuatro del pueblo Cañada de Cisneros, Municipio de Tepotztlán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 18.00 metros y linda con calle sin nombre; al sur: 5.30 metros y linda con fracción 14 y 18.70 metros y linda con la fracción quince (ambas de remanente uno; de la subdivisión del lote 64), al oriente: 49.12 metros y linda con el predio 114 de la fracción 32, remanente uno, subdivisión del lote 64; al poniente: 49.22 metros y linda con el predio 112, de la fracción 32, del remanente uno, de la subdivisión del lote sesenta y cuatro; con una superficie de: 1,027 metros cuadrados (un mil veintisiete metros cuadrados), se declare judicialmente como legítima propietaria del inmueble antes mencionado; el pago de gastos y costas.

Deberán presentarse los demandados, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apereciéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 22 de febrero del 2011.-Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, M. en D. Edwin Milton Cruz Cásares.-Rúbrica.

1588.-14 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE VIDAL SALGADO VEGA y VERONICA OLGA VEGA FUENTES, Exp. No. 260/2010, la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley ha dictado varios autos entre ellos, el que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo de dos mil once. A su expediente número 260/2010, el escrito de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las aclaraciones que refiere, y como lo solicita bajo su más estricta y absoluta responsabilidad, se señalan las diez horas del día once de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda 1, de la calle Monte Tecama, lote 35, manzana 19, del conjunto urbano "La Alborada", ubicado en la carretera Cuautitlán-Melchor Ocampo número 7, Colonia Loma de Xocotla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuyas características obran en autos..." "...siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos..." "...Notifíquese..." "...Doy fe."

Edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario Imagen", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 05 de abril del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

1593.-14 y 28 abril.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 871/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GUTIERREZ ARRIAGA ANDRES, el C. Juez dictó un auto, que a la letra dice.

México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil once.

Agréguese al expediente número 871/2008, el escrito de IRROEL DAVID JUAREZ DUARTE..." "...Por corresponder al estado de los autos y a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como vivienda número 554, del condominio número 13, del lote número 14, de la manzana número 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac sin número, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio, señalándose para tal efecto las diez horas del día trece de mayo del presente año, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se anunciarán y se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Encontrándose el inmueble a rematar fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar y publicar los edictos en los lugares de costumbre, se tienen por autorizadas a las personas que se mencionan para los fines que se indican.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.
1594.-14 abril y 3 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 572/2007.

FRANCISCO CRUZ RAMIREZ y VELAZQUEZ GUTIERREZ SUSANA.

Los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciario sustituto en el FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de FRANCISCO CRUZ RAMIREZ y VELAZQUEZ GUTIERREZ SUSANA, expediente: 572/2007, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó dos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a veinticuatro de marzo del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora y como lo solicita para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos

del día trece de mayo del año dos mil once debiéndose preparar la misma como está ordenada en auto que antecede.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a tres de marzo del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora y como lo solicita, se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía consistente en la vivienda de interés social progresivo "C" calle Retorno Ocho Brisa con número oficial 7 C, lote de terreno número sesenta y cuatro, manzana diecinueve del Conjunto Urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del día quince de abril del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de \$101,000.00 (CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico "La Prensa", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en tablero de avisos de este Juzgado por dos veces de siete días, mediando entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha de remate igual término y toda vez que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que realicen las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces de siete días mediando entre una y otra publicación siete días, y entre la última fecha de remate igual, en el periódico "La Prensa".-México, D.F., a 30 de marzo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

1595.-14 abril y 3 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO EDICTOS

Número de Expediente: 163/14/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la primaria "Emiliano Zapata", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Llanito Cuatro, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, México, con superficie de: 7,213.12 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 71.85 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 110.10 metros con camino y paso de servidumbre, sureste: en una línea de 102.20 metros con Jardín de Niños Esperanza Gómez de Vega, suroeste: en una línea de 70.10 metros con Juan Hernández Carmona.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

Número de Expediente: 162/13/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profra. Esperanza Gómez de Vega", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Llanito Cuatro, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, México, con superficie de 3,067.02 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 30.00 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 102.80 metros con Primaria Emiliano Zapata, sureste: en una línea de 102.80 metros con Miguel García, suroeste: en una línea de 29.85 metros con Juan Hernández Carmona.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

Número de Expediente: 165/16/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Alfonso Reyes", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de San Antonio Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de: 1,438.80 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 64.70 metros con Sec. Of. TV. No. 0179 "Ignacio López Rayón", noroeste: en una línea de: 23.80 metros con Primaria "Justo Sierra", sureste: en una línea de: 23.02 metros con Hilario Ruiz Ruiz, suroeste: en una línea de: 60.20 metros con Cupertino Quintana Ruiz, acceso y Víctor Zúñiga.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

Número de expediente: 168/19/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Justo Sierra", ubicada en domicilio conocido s/n, en la comunidad de San Antonio Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 8,346.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 77.95 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 111.40 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 117.89 metros con Sec. Of. TV. No. 0179, Ignacio López Rayón y Jardín de Niños Alfonso Reyes, suroeste: en una línea de 68.20 metros con Víctor Zúñiga.

del día trece de mayo del año dos mil once debiéndose preparar la misma como está ordenada en auto que antecede.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a tres de marzo del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora y como lo solicita, se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía consistente en la vivienda de interés social progresivo "C" calle Retorno Ocho Brisa con número oficial 7 C, lote de terreno número sesenta y cuatro, manzana diecinueve del Conjunto Urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del día quince de abril del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de \$101,000.00 (CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico "La Prensa", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en tablero de avisos de este Juzgado por dos veces de siete días, mediando entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha de remate igual término y toda vez que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que realicen las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces de siete días mediando entre una y otra publicación siete días, y entre la última fecha de remate igual, en el periódico "La Prensa".-México, D.F., a 30 de marzo de 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rubrica.

1595.-14 abril y 3 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Número de Expediente: 163/14/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la primaria "Emiliano Zapata", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Llanito Cuatro, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, México, con superficie de: 7,213.12 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 71.85 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 110.10 metros con camino y paso de servidumbre, sureste: en una línea de 102.20 metros con Jardín de Niños Esperanza Gómez de Vega, suroeste: en una línea de 70.10 metros con Juan Hernández Carmona.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rubrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

Número de Expediente: 162/13/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profra. Esperanza Gómez de Vega", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Llanito Cuatro, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, México, con superficie de 3,067.02 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 30.00 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 102.80 metros con Primaria Emiliano Zapata, sureste: en una línea de 102.80 metros con Miguel García, suroeste: en una línea de 29.85 metros con Juan Hernández Carmona.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rubrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

Número de Expediente: 165/16/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Alfonso Reyes", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de San Antonio Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de: 1,438.80 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 64.70 metros con Sec. Of. TV. No. 0179 "Ignacio López Rayón", noroeste: en una línea de: 23.80 metros con Primaria "Justo Sierra", sureste: en una línea de: 23.02 metros con Hilario Ruiz Ruiz, suroeste: en una línea de: 60.20 metros con Cupertino Quintana Ruiz, acceso y Víctor Zúñiga.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rubrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

Número de expediente: 168/19/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Justo Sierra", ubicada en domicilio conocido s/n, en la comunidad de San Antonio Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 8,346.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 77.95 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 111.40 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 117.89 metros con Sec. Of. TV. No. 0179, Ignacio López Rayón y Jardín de Niños Alfonso Reyes, suroeste: en una línea de 68.20 metros con Víctor Zúñiga.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

Número de Expediente: 167/18/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Juan Ruiz de Alarcón", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Santa Rosa Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de: 1,122.35 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 32.94 metros con carretera a Amealco, noroeste: en una línea de 37.95 metros con terreno baldío, sureste: en una línea de 29.84 metros con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 33.97 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

Número de Expediente: 169/20/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial T.V., No. 0179 "Ignacio López Rayón", ubicada en domicilio conocido s/n, en la comunidad de San Antonio Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 7,337.41 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 86.00 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 94.09 metros con Primaria Justo Sierra, sureste: en una línea de 105.87 metros con Hilario Ruiz Ruiz, suroeste: en una línea de 64.70 metros con Jardín de Niños Alfonso Reyes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

Número de Expediente: 166/17/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria E.S.T.I.C. No. 0026 "Luis Donaldo Colosio", ubicada en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Santa Rosa Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 7,880.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 84.55 metros con Cecilio Flores y Raúl Quintana Gutiérrez, noroeste: en una línea de 90.04 metros con calle sin nombre, J. Ascensión Mora González y Sebastián Mora González, sureste: en una línea de 77.30 metros con Eliseo Quintana Quintana, suroeste: en una línea de 114.96 metros con Pablo Emiliano Mora Curabia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

Número de Expediente: 164/15/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lázaro Cárdenas", ubicada en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Santa Rosa Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 5,650.74 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 73.20 metros con carretera a Amealco, noroeste: en una línea de 71.52 metros con calle sin nombre, Enrique Pérez y Modesto Torrijos Quintana, sureste: en cuatro líneas de 64.42 metros, 3.04 metros, 3.06 metros y 3.70 metros con Eugenio Pérez Alcántara, suroeste: en una línea de 79.63 metros con Fidencia Torrijos Quintana y Modesto Torrijos Quintana.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

Exp. 1681/04/2011, MA. DE LOS SANTOS RODRIGUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza No. 28, Col. Hidalgo; Municipio de Tejuzilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 21.00 metros y colinda con predio del Sr. Aurelio Villa, al sur: 21.00 metros y colinda con predio de José Rodríguez Mendoza, al oriente: 6.00 metros y colinda con calle Venustiano Carranza, al poniente: 6.00 metros y colinda con predio de Aurelio Villa. Superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 24 de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1597.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 1682/07/2011, MARIA ELSA YAÑEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimes, Municipio de Tejuzilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 20.00 metros y colinda con el mismo vendedor, al sur: 20.00 metros y colinda con el Sr. Nicolás Rodríguez López, al oriente: 11.00 metros y colinda con el camino a una carretera, al poniente: 11.00 metros y colinda con el Sr. Nicolás Rodríguez López.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, Méx., a 24 de marzo de 2011.-El C. Registrador,
Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1597.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 1683/05/2011, MA. TERESA GOMEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Hidalgo, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.67 metros y colinda con calle Emiliano Zapata, al sur: 9.67 metros y colinda con Silvia Gómez Gaspar, al oriente: 9.50 metros y colinda con Amancio Gómez Gaspar, al poniente: 10.35 metros y colinda con Amado Rodríguez. Superficie aproximada de: 97.79 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, Méx., a 24 de marzo de 2011.-El C. Registrador,
Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1597.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 1684/08/2011, LUIS ALCALA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Morelos No. 16, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.00 metros y colinda con Tomás Domínguez Carbajal, al sur: 27.00 metros y colinda con Alfredo Domínguez Campuzano, al oriente: 04.00 metros y colinda con calle José María Morelos, al poniente: 03.00 metros colinda con Matías Puebla Escobar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, Méx., a 24 de marzo de 2011.-El C. Registrador,
Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1597.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 1685/06/2011, SILVINA HERNANDEZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchititla, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 metros y colinda con calle sin nombre, al sur: 17.00 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 43.00 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente: 43.00 metros y colinda con el Sr. Anatolio Pedraza. Superficie aproximada de: 731.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, Méx., a 24 de marzo de 2011.-El C. Registrador,
Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1597.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 1686/09/2011, MA. DE LOURDES GOMEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. El Rancho del Cajón, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 metros y colinda con Adán Jaimes Rebollos, al sur: 20.00 metros y colinda con Benito Jaimes Puebla, al oriente: 28.00 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente: 28.00 metros y colinda con Pablo Ochoa.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, Méx., a 24 de marzo de 2011.-El C. Registrador,
Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1597.-14, 26 y 29 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS

Exp. 332/18/2011, EVA VALDEZ SEIJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Llano del Compromiso, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 9.5 m con Ma. del Rosario Valdez Seijas, al sur: 9.5 m con Ma. de Jesús Valdez Seijas, al oriente: 31.0 m con privada, al poniente: 31.00 m con Nieves Martínez. Superficie aproximada de 294.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, Méx., a 30 de marzo del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1598.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 2307/93/2010, ALBERTO GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Jazmín en la Colonia Los Laureles, Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 m (veinte metros cero centímetros) colindando con El C. Alejandro Martínez, al sur: 20.00 m (veinte metros cero centímetros) colindando con el C. Manuel Barajas, al oriente: 10.00 m (diez metros cero centímetros) colindando con calle Jazmín, al poniente: 10.00 m (diez metros cero centímetros) colindando con C. Teodora García. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, Méx., a 30 de marzo del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1598.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 294/16/2011, EDITH BERENISE PAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Clavel s/n, Pje. El Hielo Tejocotillos, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 19.00 m lote 8, colinda con Jorge Luis Paz Sánchez, al sur: 19.00 m lote 10 colinda con Juan Manuel Paz Sánchez, al oriente: 10.00 m calle Clavel, colinda con calle Clavel, al poniente: 10.00 m propiedad privada, colinda con Gonzalo Ordóñez Gutiérrez. Superficie aproximada de 190.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, Méx., a 30 de marzo del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1598.-14, 26 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 93276/817/2010, ALFREDO NIETO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.50 m con Cipriana Medina Esquivel, al sur: 23.39 m con Antonia Medina Medina, al oriente: 42.15 m con Marcos Colín García, al poniente: 42.62 m con camino y Doles Nieto Esquivel. Superficie aproximada de 980.11 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de febrero del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1598.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 93277/816/2010, MOISES MEDINA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.20 m con Fermín Álvarez Medina, al sur: 25.20 m con Eulogio Arriaga Arriaga, al oriente: 17.00 m con Demetria Colín Sánchez, al poniente: 17.00 m con camino vecinal y Demetria Colín Sánchez. Superficie aproximada de 413.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de febrero del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1598.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 106599/908/2011, FRANCISCO REYES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcalli, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.90 m con calle y 8.00 m con Epifania Álvarez García, al sur: 12.00 m con María Pineda Romero, al oriente: 13.00 m con Epifania Álvarez y 12 m con privada, al poniente: 25.00 m con calle. Superficie aproximada de 250.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de marzo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1598.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 97025/836/2010, JUAN ROBERTO RODRIGUEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Tlaltenango Arriba, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en 2 líneas la 1ª. de 10.00 m colindando con camino público y la 2ª. de 6.00 m colindando con Magdalena Carmona, al sur: 10.00 m colindando con Preparatoria, al oriente: en 2 líneas, la 1ª. de 24.00 m colindando con Magdalena Carmona y la 2ª de 39.80 m colindando con Alberto Rodríguez Canuto, al poniente: 62.80 m colindando con Preparatoria.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de marzo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1598.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 96140/833/2010, RAFAEL ARROYO QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaltenango Arriba, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.50 m con propiedad de Salvia Celia Arroyo Rubio, al sur: 18.50 m con predio de Edgar Antonio Olmos Arroyo, al oriente: 15.00 m con terreno de la Escuela Secundaria de Temoaya Melchor Ocampo, al poniente: 15.00 m con terreno de Salvia Celia Arroyo Rubio, 18.50 m con propiedad de Salvia Celia Arroyo Rubio. Superficie aproximada de 277.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de marzo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1598.-14, 26 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 654/23/11, ALVARO DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esta población de Santiago Tilapa, Municipio de Santiago Tlanguistenco, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: mide en línea recta 16.65 m y colinda con Avenida Hidalgo, al sur: mide en línea recta 14.00 m y colinda con propiedad del Sr. Trinidad Cayetano, al oriente: mide en línea recta 18.00 m y colinda con calle Valentín Gómez Farías, al poniente: mide en línea recta 17.00 m y colinda con propiedad del Sr. Trinidad Cayetano. Superficie aproximada de 268.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de abril del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1598.-14, 26 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 37471/107/2011, CATARINO EDUARDO PERALTA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Fracción Calpilco", ubicado en calle Tercera cerrada de Panteón Jardín, poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 19.75 m con María Anita Palestina Cruz, sur: 19.75 m con calle Privada, oriente: 17.47 m con calle Tercera cerrada de Panteón Jardín, poniente: 17.47 m con María Anita Palestina Cruz. Superficie aproximada de: 345.03 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
 Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37472/108/2011, RUBEN ELIZALDE VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Trigotenco", ubicado en calle Benito Juárez sin número, en el poblado de San Miguel Tocuila, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.75 m con José Luis Elizalde Venegas, sur: 10.35 m con calle Benito Juárez, oriente: 22.70 m con Patricio Elizalde Pineda, poniente: 24.38 m con Silvano Torres Ayala. Superficie aproximada de: 230.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
 Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37473/109/2011, ROSA DE JESUS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en calle Roble número 94, de la Colonia La Concepción del Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 40.00 m con Arturo Vázquez Sánchez, sur: 40.00 m con Genaro Robles Olmedo, oriente: 10.00 m con calle Roble número 94, poniente: 10.00 m con Adolfo Jiménez Corona. Superficie aproximada de: 400.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
 Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37475/110/2011, EMILIO FRANCO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zoquianaloya", ubicado en calle Roble número 94, de la Colonia La Concepción, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 32.47 m con Rigoberto Ortega Hernández, sur: 31.70 m con José León Peralta, oriente: 7.78 m con Dolores de la Rosa, poniente: 7.71 m con privada del mismo terreno. Superficie aproximada de: 250.02 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
 Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37477/111/2011, AMALIA CHAVEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ahuehuetitla", ubicado en calle Porvenir, Barrio San José, Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Porvenir, sur: 9.00 m con Amado Rodríguez Cervantes, oriente: 50.00 m con María Guadalupe Hernández, poniente: 41.94 m con Mateo Meneses Rodríguez. Superficie aproximada de: 436.71 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
 Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37833/114/2011, H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR C. BLAS CALDERON PINEDA, SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xacalco", ubicado en cerrada de Corregidora sin número, Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 24.67 m con Genaro y Moisés de apellidos Delgadillo Flores, sur: 18.90 m con cerrada Corregidora, sur: 7.00 m con cerrada Corregida, sur: 1.09 m con cerrada Corregidora, oriente: 28.50 m con Tomás Arias Delgadillo, poniente: 16.90 m con Rocío Alvarez Alvarez, poniente: 11.35 m con cerrada Corregidora. Superficie aproximada de: 647.31 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 24 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
 Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 37430/92/2011, MANUEL DE LA CRUZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Salitreco", ubicado en privada Emiliano Zapata sin número, San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.40 metros con Jesús E. de la Cruz Ortega; sur: 14.40 metros con Salvador Nava; oriente: 5.20 metros con Manuel de la Cruz Galicia y privada Emiliano Zapata; poniente: 5.40 metros con Pánfilo Velasco. Superficie aproximada de 75.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
 Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37433/93/2011, MARIA MARICELA BRAVO PELAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlacomulco", ubicado en calle Las Moras, Colonia Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.42 metros con callejón; sur: 12.63 metros con Sebastián Rodríguez María; oriente: 16.60 metros con calle Las Moras; poniente: 16.60 metros con Matilde Alvarez Marroquín. Superficie aproximada de 199.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37436/94/2011, OSCAR FLORES NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetlama", ubicado en Segunda cerrada de 16 de Septiembre, Barrio El Rosario, Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 7.35 metros con Segunda cerrada de 16 de Septiembre; nor-este: 11.34 metros con Segunda cerrada de 16 de Septiembre; sur: 12.58 metros con María de los Angeles Núñez Martínez; poniente: 12.43 metros con Silvia Alicia Núñez Martínez y Rodolfo Martínez Miranda. Superficie aproximada de 111.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37442/95/2011, ERNESTO SANDOVAL MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en la Comunidad de San Juan Totolapan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.66 metros con Aurelia Martínez Méndez; sur: 30.66 metros con Vicente Sandoval; oriente: 17.00 metros con calle Mirador; poniente: 17.00 metros con Oliverio Sandoval Méndez. Superficie aproximada de 521.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37445/96/2011, J. JESUS SANCHEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco", ubicado en San Pedro Chiautzingo, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 37.00 metros con callejón y Ernesto Aguirres; sur: 17.50 metros con calle Maldonado; oriente: 33.50 metros con Hilaria Alba V.; poniente: 30.00 metros con cerrada Maldonado. Superficie aproximada de 792.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37446/97/2011, EDUARDO CASTILLO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Quilemoco", ubicado en San Miguel Tocuila, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con Patricio Castillo Hernández; sur:

20.00 metros con Alvaro Elizalde de Alvarez; oriente: 12.00 metros con Patricio Castillo Hernández; poniente: 12.00 metros con calle 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37447/98/2011, ANGEL OTAÑEZ MACOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Presa", ubicado en calle Pedregal, en la Comunidad de San Bernardo Tlalmimilolpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con calle Pedregal; sur: 19.70 metros con María del Consuelo Moreno Cuéllar; oriente: 21.00 metros con Rodolfo Ramírez Caballero; poniente: 20.00 metros con calle Los Arcos. Superficie aproximada de 406.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37452/99/2011, LIDIA CONDE DE VICUÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Diego", ubicado en calle Severiano Delgado número 2, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.57 metros con calle Severiano Delgado; sur: 14.30 metros con callejón sin nombre; oriente: 31.00 metros con Bárbara Palomo y Angela Palomo; poniente: 31.00 metros con Patricia Delgado. Superficie aproximada de 416.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37455/100/2011, MARIA DE LOS ANGELES MENDEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacumulco", ubicado en la calle Atlacomulco, San Juan Totolapan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 31.80 metros con Jorge Pérez García; sur: 34.20 metros con Miguel García Martínez; oriente: 13.00 metros con calle Atlacomulco; poniente: 12.00 metros con Fernando Aguilar Lobato. Superficie aproximada de 409.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37458/101/2011, MIGUEL GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacomulco", ubicado en calle Salvador Sánchez Colín y calle Atlacomulco, de la Comunidad de San Juan Totolapan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 35.20 metros con María de los Angeles Méndez Méndez; sur: 23.00 y 14.60 metros con calle Salvador Sánchez Colín; sur: 0.75 metros con Fernando Aguilar Lobato; oriente: 15.35 metros con calle Atlacomulco; poniente: 6.90 metros con Fernando Aguilar Lobato; poniente: 7.80 metros con Fernando Aguilar Lobato. Superficie aproximada de 577.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37459/102/2011, JOSE ELISEO ROJAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Yxtactlali", ubicado en la Segunda cerrada de Insurgentes sin número, en el poblado de Zapotlán, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 19.00 metros con Ramón Polo Pérez; sur: 19.35 metros con Guillermo Zavala González; oriente: 11.00 metros con Segunda cerrada de Insurgentes; poniente: 11.00 metros con Matilde Moreno Rojas. Superficie aproximada de 210.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37462/103/2011, NORBERTO CASTILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Camino", ubicado en Los Reyes Nopala, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.00 metros con calle; sur: 30.50 metros con camino; oriente: 38.40 metros con Francisco Castillo Vázquez; poniente: 40.00 metros con calle. Superficie aproximada de 866.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37464/104/2011, NORBERTO CASTILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Retamatitla", ubicado en Los Reyes Nopala, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: noreste: 5.55 metros con Socorro Castillo Vázquez; noroeste: 16.80 metros con calle Barranquilla; norte: 19.05 metros con Socorro Castillo Vázquez; sur: 27.50 metros con Francisco Castillo Vázquez; sur: 12.75 metros con calle Orizaba; oriente: 17.40 metros con Socorro Castillo Vázquez; oriente: 25.10 metros con Melquiades Castillo Sánchez;

poniente: 20.83 metros con Francisco Castillo Vázquez; poniente: 15.80 metros con calle Barranquilla. Superficie aproximada de 735.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37467/105/2011, RICARDO BRANDON DIAZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en cerrada de Las Flores, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.65 metros con cerrada de Las Flores; sur: 21.70 metros con Samuel Contreras; oriente: 13.00 metros con donación (propiedad del H. Ayuntamiento); poniente: 13.00 metros con Rodolfo Lupián Barajas. Superficie aproximada de 281.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37470/106/2011, GERARDO ROJAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en el Barrio de La Ascensión, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.10 metros con calle Dos de Marzo; sur: 17.50 metros con Ramón Rojas Ocampo y Emma Vázquez Pérez; oriente: 8.50 metros con Gloria Conde Pacheco; poniente: 8.50 metros con cerrada del Trabajo. Superficie aproximada de 147.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 55,755 Volumen 1605 del Protocolo a mi cargo, con fecha veintinueve de marzo del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION TESTAMENTARIA a

bienes del señor CARLOS DE LA PEÑA Y QUINTERO, por su heredera reconocida: señora AIDA MONDRAGON FERNANDEZ, en su calidad de heredera instituida y Albacea.

Toluca, Méx., 7 de abril de 2011.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

1579.-14 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento No. 16,877 de esta fecha, ante mí, se hizo constar el inicio de la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARMANDO FLORENCIO MARQUEZ LOZANO, quien también se hizo llamar con el nombre de ARMANDO MARQUEZ LOZANO, que otorgaron los señores FRANCISCO MARQUEZ FUENTES, GUDIELIA MARQUEZ FUENTES, MARGARITA MARQUEZ FUENTES, INES MARQUEZ FUENTES, MARTIN MARQUEZ FUENTES, MARISELA MARQUEZ FUENTES, BENITO MARQUEZ FUENTES y MIGUEL ANGEL MARQUEZ FUENTES por su propio derecho, en su carácter de descendientes en primer grado del de cuius y presuntos herederos, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.148 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado, 66, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Zumpango, México, a 26 de febrero del año 2011.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO 98
DEL ESTADO DE MEXICO.

400-A1.-14 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

SEGUNDA PUBLICACION

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 7943, de fecha 16 de febrero del año 2011 firmada ante la fe del suscrito notario, las señoras MARIA ANTONIETA y BERTHA PATRICIA ambas de apellidos RUBIO ALMAZAN, en su carácter de presuntas herederas otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la sucesión intestamentaria a bienes de su padre, el señor ANTONIO RUBIO JIMENEZ, por lo que en este acto se da por radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de abril de 2011.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

402-A1.-14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

SEGUNDA PUBLICACION

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 8128, de fecha 25 de marzo del año 2011 firmada ante la fe del suscrito notario, el día 29 de marzo del 2011, las señoras CONSUELO MONTIEL HERNANDEZ y LUCIA GUADALUPE GALICIA MONTIEL, en su carácter de presuntas herederas otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la sucesión intestamentaria a bienes del señor TEOFILO GALICIA HERNANDEZ, por lo que en este acto se da por radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de abril de 2011.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

402-A1.-14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

SEGUNDA PUBLICACION

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 8115, de fecha 18 de marzo del año 2011 firmada ante la fe del suscrito notario, el día 25 de marzo del 2011, la señora LUCIA SEGUNDO DE JESUS quien también acostumbra usar el nombre de LUCIA SEGUNDO JESUS, en su carácter de presunta heredera otorga su consentimiento para que se tramite notarialmente la sucesión

intestamentaria a bienes del señor ESTANISLAO ORTEGA VALLE, por lo que en este acto se da por radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de abril de 2011.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

402-A1.-14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
 JILOTEPEC, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LIC. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 17,297 de fecha nueve de abril de dos mil once, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS CAPETILLO MORALES** que otorgaron **JOSE GUADALUPE CAPETILLO RUBIO, MARIA JUANA GLORIA CAPETILLO RUBIO y MARTIN DE LOS REMEDIOS CAPETILLO RUBIO** en su carácter de hijos del de cujus, todos por su propio derecho, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE ABRIL DE 2011.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ P.-RUBRICA.

1582.-14 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 93,942, volumen 2,222 de fecha 12 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **PAULA EUFRACIA ORTIZ ARAGON** (quien en vida también utilizó el nombre de **PAULA ORTIZ ARAGON**), que otorgaron los señores **IRMA TAPIA ORTIZ y JORGE ORTIZ**, en

su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios que realizó el señor **JORGE ORTIZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

233-B1.-14 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 93,944, volumen 2,224 de fecha 12 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **FRANCISCO MANUEL MAYEN VALLE**, que otorgaron la señora **REBECA CABALLERO ESPINOSA**, y las señoras **ELVA AZUCENA MAYEN CABALLERO y ANA LUCIA MAYEN CABALLERO**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y las segundas en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son las únicas con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios que realizaron las señoras **ELVA AZUCENA MAYEN CABALLERO y ANA LUCIA MAYEN CABALLERO**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

233-B1.-14 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento 94,133, volumen 2,233, de fecha 26 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSE PONCE NIEVES** que otorgaron los señores **JOSE ANTONIO, MARIA DEL CARMEN, ALEJANDRA y JOSE ALBERTO** todos de apellidos **PONCE ORTIZ** en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los

únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

233-B1.-14 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **94,133**, Volumen **2,233**, de fecha **26 de marzo de 2011**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA FELICITAS ORTIZ URBINA**, que otorgaron los señores **JOSE ANTONIO, MARIA DEL CARMEN, ALEJANDRA y JOSE ALBERTO** todos de apellidos **PONCE ORTIZ**, en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

233-B1.-14 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **93,686**, Volumen **2,216**, de fecha **17 de febrero de 2011**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JAIME ROBERTO GARCIA ORTEGA**, que otorgaron la señora **MARIA ESTELA ENRIQUEZ MARTINEZ** y los señores **IVAN JOSUE, DIEGO OMAR y ALDO CRISTIAN**, todos de apellidos **GARCIA ENRIQUEZ**, la primera de los mencionados en su calidad de Cónyuge Supérstite y los tres últimos en su calidad de descendientes en primer grado del de Cujus, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios que realizarán los señores **IVAN JOSUE, DIEGO OMAR y ALDO CRISTIAN**, todos

de apellidos **GARCIA ENRIQUEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

233-B1.-14 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **93,934**, Volumen **2,224**, de fecha **11 de Marzo de 2011**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **REYNALDO ARIAS CRUZ**, que otorgó la señora **MARIA DE JESUS AGUILAR VELAZCO** (Hoy su sucesión), por conducto de su Albacea y Unico y Universal Heredero el señor **ANTONIO AGUILAR RUIZ** y los señores **MARIA ELENA y JOSE DAVID** ambos de apellidos **ARIAS AGUILAR**, los últimos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

233-B1.-14 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NO. DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Número 39082/722 de fecha 09 de marzo del 2011, a petición expresa de los señores **ADELA MARGARITA SOSA REYES, CARLOS AMAYA SOSA, ISRAEL AMAYA SOSA, MARIA LOURDES AMAYA SOSA, MARIA DEL PILAR AMAYA SOSA y AJELET AMAYA SOSA**, los cinco últimos debidamente representados en este acto por su apoderada general la propia señora **ADELA MARGARITA SOSA REYES**, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ANTONIO AMAYA RIVERA**, (quien también se ostentaba como **ANTONIO AMAYA**).

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1589.-14 abril y 3 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PROBOSQUE

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

GERARDO ARTURO GARCIA TENORIO, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19 FRACCION IX, 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO, 13.1 FRACCION IV, 13.3, 13.22 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 13.23, 13.27 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, 44, 68, 76, 83, 87, 88, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO Y;

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Administración y Finanzas de la Protectora de Bosques del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción I del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, es la responsable de ejecutar los procedimientos administrativos para la adquisición de bienes y contratación de los servicios necesarios para las diversas áreas que conforman este Organismo, mediante la celebración de contratos y convenios derivados de los procedimientos en sus diferentes modalidades, en observancia a los ordenamientos legales vigentes aplicables.

Que atendiendo a lo estipulado en el artículo 13.22 segundo párrafo del ordenamiento antes invocado, en cada Dependencia, Entidad, Tribunal Administrativo y Ayuntamiento, se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

El artículo 13.23 fracción II del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, prevé que el Comité de Adquisiciones y Servicios tiene entre otras funciones, la de tramitar los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, emitir los dictámenes de adjudicación y las demás que establezca la reglamentación del ordenamiento invocado.

Que de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de México 2011, el periodo vacacional para los servidores públicos comprende desde el día 18 al 22 de abril de 2011. En este orden de ideas, el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, estatuye: "las autoridades administrativas y el Tribunal pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin sin interrupción y sin necesidad de habilitación expresa.

En el presente caso, para la Protectora de Bosques del Estado de México, es de imperiosa necesidad, realizar diversos procedimientos adquisitivos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la celebración de los contratos derivados de dichos procedimientos, tendientes a satisfacer los requerimientos de las unidades administrativas que integran estructuralmente a este Organismo.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se habilitan los días 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24 de abril de 2011, para que la Dirección de Administración y Finanzas y el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Protectora de Bosques del Estado de México, ejecuten los diversos procedimientos adquisitivos y celebren los contratos y convenios que se deriven de los mismos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta de Gobierno".

TERCERO.- el presente acuerdo entrará en vigor, a partir de su publicación y surte efectos de notificación para los proveedores de bienes y prestadores de servicios.

Dado en la Ciudad de Toluca Estado de México, a los ocho días del mes de abril de Dos Mil Once.

ATENTAMENTE

**G. ARTURO GARCIA TENORIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES
DEL ESTADO DE MEXICO Y PRESIDENTE DEL
COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero".

E D I C T O

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN A LA C. ELVIA GUEL AMBROCIO.

Expediente No. CI/ISEM/OF/012/2011.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica a la **C. Elvia Guel Ambrocio**, el resultado de la resolución de fecha cuatro de abril del año dos mil once, con motivo de la irregularidad administrativa en que incurrió, consistente en haber omitido custodiar y cuidar la documentación que por razón de su empleo como Enfermera General "A" Titulada adscrita al Hospital Municipal Xonacatlán "Vicente Guerrero" Bicentenario del Instituto de Salud del Estado de México, conservaba bajo su cuidado, ya que en fecha diecisiete de abril de dos mil diez, extravió un certificado de nacimiento, con número de folio 005562041; que le fue asignado para su resguardo y custodia en el Hospital Municipal Xonacatlán "Vicente Guerrero" Bicentenario del Instituto de Salud del Estado de México, en esa misma fecha; emitida en el expediente número **CI/ISEM/OF/012/2011**, por el **M. en A. P. Javier Renato Estrada Medina**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día uno de marzo de dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, resolvió: **PRIMERO:** En virtud de lo expuesto en el considerando **IV** del presente instrumento resolutivo, con fundamento en los artículos 43 y 52 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se determina que la **C. Elvia Guel Ambrocio**, es administrativamente responsable de la irregularidad atribuida y de la consecuente infracción a lo dispuesto por el artículo 42 fracción V de la invocada Ley de Responsabilidades. **SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 43 y 49, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone a la **C. Elvia Guel Ambrocio**, la sanción administrativa disciplinaria consistente en la **AMONESTACION**, derivado de la responsabilidad administrativa en que incurrió y que quedó precisada en el presente instrumento resolutivo. **TERCERO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. Elvia Guel Ambrocio**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **CUARTO:** Inscribese la sanción impuesta en el libro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos de los artículos 63 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO:** Notifíquese la presente resolución a la **C. Elvia Guel Ambrocio**, por edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, tomando en consideración que tiene su domicilio particular ubicado fuera del territorio estatal, y ante esta autoridad administrativa no se tiene otro domicilio registrado, así como a su superior jerárquico, para los efectos conducentes de la ejecución de la sanción impuesta, y en su oportunidad, remítase el presente asunto al archivo como concluido"

EL CONTRALOR INTERNO
M. EN A.P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(Rúbrica).




 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
 Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 07 de abril del 2011

OFICIO NUM. : SCE/455 /2011
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
ASUNTO: CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA
E D I C T O
RICARDO GONZALEZ SOSA
PRESENTE
LORENZO CHIMAL MORALES
PRESENTE
ENRIQUE ALEXANDER MARIN SALINAS
PRESENTE
MIGUEL ANGEL BAUTISTA ALARCON
PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día doce de febrero del año dos mil ocho; **primero** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; **cuarto fracción II** y **séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, publicado en Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y funciones contenidas en el numeral 202040600 del Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de diciembre del dos mil diez, sírvase comparecer en la fecha y hora señalados de acuerdo a su nombre, en las oficinas ubicadas en Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, Colonia la Mora, Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México. A desahogar la garantía de audiencia conferida en el procedimiento disciplinario indicado en la columna del expediente. Iniciado en su contra con motivo de no haber presentado la Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, no obstante de tener la obligación por haber desempeñado funciones de seguridad. Consecuentemente se presume incumplimiento a la obligación prevista por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II inciso a) y 80 fracción II párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DE CONCLUSION DEL CARGO	FECHA EN QUE VENCIO EL PLAZO DE 60 DIAS
FECHA	HORA				
02/05/2011	09:00 HORAS	RICARDO GONZALEZ SOSA.	CI/SGG-SCE/MB/026/2011	20/08/2010	19/10/2010
02/05/2011	09:30 HORAS	LORENZO CHIMAL MORALES.	CI/SGG-SCE/MB/061/2011	13/09/2010	12/11/2010
02/05/2011	10:00 HORAS	ENRIQUE ALEXANDER MARIN SALINAS.	CI/SGG-SCE/MB/065/2011	13/09/2010	12/11/2010
02/05/2011	10:30 HORAS	MIGUEL ANGEL BAUTISTA ALARCON.	CI/SGG-SCE/MB/071/2011	14/10/2010	13/12/2010

En la audiencia deberá exhibir identificación oficial vigente; asimismo, tiene derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Con apercibimiento que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. No omito mencionar que el expediente se encuentra a su disposición para consulta en la Subcontraloría Ecatepec.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

EL SUBCONTRALOR EN ECATEPEC DE LA CONTRALORIA
INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
ALBERTO LEYVA SOTO
(RUBRICA).

1599-BIS.-14 abril.

**AVISO A LOS ACCIONISTAS**

Se hace del conocimiento de los accionistas de **CENTRO MEDICO DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**, que en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 12 de abril de 2011, se adoptaron entre otras la siguiente:

RESOLUCION

..... se pague un dividendo a los accionistas de \$ 0.60 (SESENTA CENTAVOS M.N.) por cada acción en circulación a esta fecha, por un monto total de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

El ejercicio del derecho al cobro de dividendos a que se refiere el presente aviso, se efectuará a partir del 12 de abril de 2011, en las oficinas centrales de la sociedad, ubicadas en Benito Juárez García Núm. 341 Norte, Colonia Barrio San Mateo, Metepec, Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 14 de abril de 2011.

**DR. FRANCISCO JAVIER ALBERTO DE NUESTRA SEÑORA
DE FATIMA MIRANDA LINARES
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

1590.-14 abril.

**MERCADO, IZCALLI ECATEPEC, I. VERDES
44-03, S.A. DE C.V.**

ADHERIDO A LA COORDINACION DEL TRANSPORTE, A.C.

Ecatepec, Méx., a 8 de abril de 2011.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS DE ESTA EMPRESA, ASI COMO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES SE CITA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE ESTA EMPRESA A LA ASAMBLEA ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL PROXIMO DIA 30 DE ABRIL DE 2011 A LAS 14:00 HRS., EN RETORNO JAZMINES No. 50, FRACC. IZCALLI ECATEPEC, EDO. MEX., BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DE ACTA ANTERIOR.
- 3.- TRANSMISION DE ACCIONES.
- 4.- INFORME DE TESORERIA.

ESPERANDO CONTAR CON SU ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD LES DAMOS LAS GRACIAS.

ATENTAMENTE

**NETZAHUALCOYOTL ZAMORA CHUY
PDTE. CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

401-A1.-14 abril.

AUTOTRANSPORTES MEXICO MELCHOR OCAMPO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa AUTOTRANSPORTES MEXICO MELCHOR OCAMPO, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 2011, a las 10:00 horas en el domicilio social ubicado en Avenida Centenario del Himno Nacional Número 43, Melchor Ocampo, Estado de México, misma asamblea se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 2.- Informe del Consejo de Administración respecto del estado que guarda la sociedad administrativamente, correspondiente al ejercicio social del año 2010.
- 3.- Discusión, aprobación o modificación del Informe Financiero del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social del año 2010, informe de los Comisarios y toma de medidas que se juzguen oportunas.
- 4.- En su caso, nombramiento de nuevo Consejo de Administración y Comisarios.
- 5.- Determinación de los emolumentos correspondiente a los Miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- 6.- Asuntos generales.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente Gerente del Consejo de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Melchor Ocampo, Estado de México a 08 de Abril del 2011.

ATENTAMENTE

SERAFIN AGUILAR VIQUEZ
(RUBRICA).

401-A1.-14 abril.

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y
 AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLAS ROMERO, S.A. DE C.V.**
CONVOCATORIA
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
 "ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y
 AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLAS ROMERO",
 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Con fundamento en los artículos 178, 179, 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de los artículos VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO, TRIGESIMO, TRIGESIMO PRIMERO y TRIGESIMO TERCERO de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de "ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLAS ROMERO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo **30 de abril** a las **11:00** horas en el domicilio social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Instalación de la Asamblea.
- II. Discusión y aprobación del informe de los administradores a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Informe de actividades del Consejo de Administración.
- IV. Informe de actividades del Consejo de Vigilancia.
- V. Asuntos Generales.

En caso de no existir quórum del 50% más uno de asistencia para la primera convocatoria en la hora y día señalados, la asamblea será llevada a cabo en segunda convocatoria a las 11:00 horas del día **07 de mayo** de dos mil once, cualquiera que sea el número de acciones representadas, la asamblea será declarada legalmente instalada.

Tendrán derecho de asistir a la asamblea los accionistas que se encuentren inscritos en el libro de registro de accionistas de la sociedad, su asistencia, podrá ser en forma personal o por medio de un apoderado designado mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

Nicolás Romero, Estado de México, a 11 de abril de 2011.

Presidente del Consejo de Administración

José Manuel Zamora Romo
 (Rúbrica).

401-A1.-14 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**
Gobierno que cumple**“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”**

LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 13.1 FRACCION I, 13.3, 13.4 SEGUNDO PARRAFO, 13.12, 13.19, 13.22, 13.28 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 13 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3 FRACCION XVII, 5, 8, 9, 29 FRACCIONES I Y XIV, 30 FRACCION II Y 32 FRACCIONES I, VI, VIII, XI, XIII Y XLIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13.19 del Código Administrativo del Estado de México, una operación consolidada es aquella que conjunta en un procedimiento por su uso generalizado o volumen, la adquisición de bienes o servicios, con el objeto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, correspondiendo a la Secretaría de Finanzas el substanciar y resolver los procedimientos sujetos a operación consolidada.

Que el artículo 14 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado, establece los bienes y servicios sujetos a operación consolidada, cuya adquisición y contratación debe realizarse con arreglo en las disposiciones en materia adquisitiva.

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal e intervenir en las adquisiciones con cargo al presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado; y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a operación consolidada que requieran las citadas dependencias.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 18, 19, 20, 21 y 22 de abril de 2011, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS PARA QUE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PUEDA SUBSTANCIAR DIVERSOS PROCESOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 18, 19, 20, 21 y 22 de abril de dos mil once, para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda substanciar exclusivamente diversos procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios que inicien durante el período habilitado, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los once días del mes de abril de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

LIC. JAIME GUTIERREZ CASAS
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).